

ACTA DE LA VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL 19 DE JULIO DEL 2023

En el salón de sesiones del Ayuntamiento del Centro Integral de Servicios Zapopan (CISZ) del Municipio de Zapopan, Jalisco, se convocó a una sesión ordinaria del Ayuntamiento, presidida por el ciudadano Juan José Frangie Saade, en su carácter de **Presidente Municipal** y en la que actuó como **Secretario** de la sesión, la ciudadana Graciela De Obaldía Escalante, **Secretario del Ayuntamiento**.

El **Presidente**, en uso de la palabra, solicitó a los presentes ponerse de pie, para guardar un minuto de silencio, por el fallecimiento de Fernando Buenfil, papá de la Regidora Ximena Buenfil Bernejo.

[Se procedió a guardar un minuto de silencio].

L I S T A D E A S I S T E N C I A :

Al inicio de la sesión y de conformidad a lo previsto por el artículo 12 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, la **Secretario** procedió en primer término a pasar lista de asistencia a los regidores y habiéndose procedido a ello, se dio fe de la presencia de los ciudadanos municipales **JUAN JOSÉ FRANGIE SAADE, EMMANUEL ALEJANDRO PUERTO COVARRUBIAS, KARLA AZUCENA DÍAZ LÓPEZ, ALBERTO URIBE CAMACHO, DULCE SARAHÍ CORTÉS VITE, GABRIELA ALEJANDRA MAGAÑA ENRÍQUEZ, JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA, NANCY NARALY GONZÁLEZ RAMÍREZ, CLAUDIO ALBERTO DE ANGELIS MARTÍNEZ, MELINA ALATORRE NÚÑEZ, IVÁN RICARDO CHÁVEZ GÓMEZ, FABIÁN ACEVES DÁVALOS, ESTEFANÍA JUÁREZ LIMÓN, SANDRA GRACIELA VIZCAÍNO MEZA, OMAR ANTONIO BORBOA BECERRA, ANA LUISA RAMÍREZ RAMÍREZ y JOSÉ PEDRO KUMAMOTO AGUILAR**, con la ausencia del Regidor y Síndico Municipal, Manuel Rodrigo Escoto Leal, así como con la ausencia de la Regidora Ximena Buenfil Bernejo.

Acto seguido, la **Secretario** comunicó la existencia de quórum.

Estando presentes el Presidente Municipal y los Regidores que con él formaron la mayoría de los miembros del Ayuntamiento, el **Presidente** declaró la existencia de quórum a las 13:58 horas, abierta la vigésima sexta sesión ordinaria celebrada el día miércoles 19 de julio del año en curso, considerándose legalmente instalada y válidos los acuerdos que en ella se tomaron en los términos de la normatividad aplicable.

El **Presidente** manifestó: «Esta Presidencia se permite comunicar a los presentes, que se recibieron escritos por parte de la Regidora Ximena Buenfil Bermejo, así como del Regidor y Síndico Municipal, Manuel Rodrigo Escoto Leal, en el que informan de su inasistencia a esta sesión. Por lo que en términos de lo previsto por el artículo 51 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, esta Presidencia somete a su consideración, la justificación de inasistencias antes mencionadas; por lo que, en votación económica, levantando su mano, se pregunta si es de aprobarse dicha solicitud».

Sometido que fue lo anterior, a consideración de los señores Regidores, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**.

[En la votación anterior, el Regidor Alberto Uribe Camacho, no levantó la mano para emitir el sentido de su voto].

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Gracias, aprobado por unanimidad [SIC].».

Continuando con el desarrollo de la sesión y para ser regida, el **Presidente** concedió el uso de la palabra a la **Secretario**, a efecto de que diera cuenta a los señores Regidores, del orden del día propuesto, para consideración de los mismos.

En cumplimiento de lo anterior, la **Secretario** dio cuenta del siguiente:

“ O R D E N D E L D Í A :

1. DECLARATORIA DE QUÓRUM Y LEGAL INSTALACIÓN DE LA VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA MIÉRCOLES 19 DE JULIO DEL 2023.
2. LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA SEGUNDA SESIÓN SOLEMNE DEL AYUNTAMIENTO, DE FECHA 16 DE JUNIO Y DE LA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 23 DE JUNIO, AMBAS DEL 2023.
3. TURNO DE ASUNTOS A COMISIONES.
4. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DIVERSAS DE LOS CIUDADANOS REGIDORES.
5. LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE DICTÁMENES.
6. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO QUE SE GLOSARON A LA SESIÓN.
7. PRESENTACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO PARA SER GLOSADOS A LA SIGUIENTE SESIÓN.

8. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO DE OBVIA Y URGENTE RESOLUCIÓN.
9. ASUNTOS GENERALES.
10. FORMAL CLAUSURA DE LA VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO.”

No habiendo consideraciones al respecto, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor y Síndico Municipal Manuel Rodrigo Escoto Leal, así como de la Regidora Ximena Buenfil Bermejo.

[En la votación anterior, la Regidora Sandra Graciela Vizcaíno Meza no levantó la mano para emitir el sentido de su voto].

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Gracias, aprobado por unanimidad [SIC].».

A S U N T O S Y A C U E R D O S :

1. DECLARATORIA DE QUÓRUM Y LEGAL INSTALACIÓN DE LA VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA MIÉRCOLES 19 DE JULIO DEL 2023.

A efecto de cumplimentar el primer punto del orden del día, el **Presidente** manifestó: «Ya se ha constatado que existe el quórum legal para tener instalada la reunión plenaria, sesionar válidamente y tomar acuerdos».

2. LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA SEGUNDA SESIÓN SOLEMNE DEL AYUNTAMIENTO, DE FECHA 16 DE JUNIO Y DE LA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 23 DE JUNIO, AMBAS DEL 2023.

Con la finalidad de desahogar el segundo punto del orden del día, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, la dispensa de la lectura de los proyectos de acta correspondientes a la segunda sesión solemne del Ayuntamiento, de fecha 16 de junio y de la vigésima quinta sesión ordinaria celebrada el día 23 de junio, ambas del 2023.

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Pleno del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor y Síndico Municipal Manuel Rodrigo Escoto Leal, así como de la Regidora Ximena Buenfil Bermejo.

Finalizada la votación, el **Presidente** comunicó: «Gracias, aprobado por unanimidad».

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, el contenido de las actas antes referidas.

No habiendo oradores en contra, ni manifestación alguna por parte de los señores Regidores, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor y Síndico Municipal Manuel Rodrigo Escoto Leal, así como de la Regidora Ximena Buenfil Bernejo.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Gracias, aprobado por unanimidad».

3. TURNO DE ASUNTOS A COMISIÓN.

Con el objeto de cumplimentar el tercer punto del orden del día, relativo al turno de asuntos a comisiones para su estudio y posterior dictamen, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento la dispensa de su lectura, por haber sido previamente circulados en tiempo y forma.

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor y Síndico Municipal Manuel Rodrigo Escoto Leal, así como de la Regidora Ximena Buenfil Bernejo.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Gracias, aprobado por unanimidad».

El turno a comisiones de los asuntos propuestos para su estudio y posterior dictamen, se describe a continuación:

“3.1 Solicitud presentada por el C. Arturo Francisco Araujo de la O, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice un convenio de comodato respecto de un espacio vecinal que se encuentra ubicado en la Calle Vicente Guerrero S/N.

Proponiendo para su estudio y posterior dictaminación, a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.2 Solicitud presentada por el Ing. Federico Anaya Silva, quien se ostenta como el administrador del predio denominado “El Colgadito” a efecto de que el Ayuntamiento estudie

y, en su caso, autorice un convenio de comodato respecto de las áreas de sesión para destinos de la Fracción 2 del predio rústico denominado el “El Colgadito”, en Santa Ana Tepetitlán.

Proponiendo para su estudio y posterior dictaminación, a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.3 Iniciativa que hace suya el Presidente Municipal, Juan José Frangie Saade, con relación a la regularización de asentamientos, derivado del oficio número 0500/DRRT/1620/2023 suscrito por Juan Pablo Etchegaray Rodríguez, Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la regularización del Fraccionamiento denominado F-066/21 “Rústico Los Camichines, Nextipac.

Proponiendo para su estudio y posterior dictaminación, a las comisiones colegiadas y permanentes de DESARROLLO URBANO y de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.4 Iniciativa que hace suya el Presidente Municipal, Juan José Frangie Saade, con relación a la regularización de asentamientos, derivado del oficio número 0500/DRRT/1627/2023 suscrito por Juan Pablo Etchegaray Rodríguez, Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la regularización del Fraccionamiento denominado Francisco Villa y Juárez 36/09.

Proponiendo para su estudio y posterior dictaminación, a las comisiones colegiadas y permanentes de DESARROLLO URBANO y de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.5 Iniciativa que hace suya el Presidente Municipal, Juan José Frangie Saade, con relación a la regularización de asentamientos, derivado del oficio número 0500/DRRT/1664/2023 suscrito por Juan Pablo Etchegaray Rodríguez, Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la regularización del Fraccionamiento denominado F-004/22 “Loma Bonita.

Proponiendo para su estudio y posterior dictaminación, a las comisiones colegiadas y permanentes de DESARROLLO URBANO y de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.6 Oficio número 0803/2023/0888 suscrito por Alejandra Elizabeth Domínguez López, Jefe de la Unidad de Patrimonio, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la baja definitiva y desincorporación del patrimonio municipal de 81 vehículos, considerados como incosteable su reparación y dictaminados como baja.

Proponiendo para su estudio y posterior dictaminación, a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.7 Oficio número 0803/2023/864 suscrito por Alejandra Elizabeth Domínguez López, Jefe de la Unidad de Patrimonio, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la baja de los registros del inventario de bienes inmuebles, de algunos registros duplicados.

Proponiendo para su estudio y posterior dictaminación, a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.8 Oficio número 0520/8.1/64/2023 suscrito por Román García Quintero, Encargado del Área de Recuperación de Espacios, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la regularización del uso de TELECOM DE MEXICO (Financiera del Bienestar) en un local comercial del Mercado Obreros de Cananea.

Proponiendo para su estudio y posterior dictaminación, a las comisiones colegiadas y permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS y de GOBERNACIÓN Y ASUNTOS METROPOLITANOS.

3.9 Oficio número CG/10188/2023 suscrito por Jorge Alberto Arizpe García, Comisario General de Seguridad Pública, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la baja y desincorporación del patrimonio municipal, de 15 equinos que han presentado un deterioro gradual los cuales ya no son aptos para el desempeño dentro del servicio policial de la Comisaria.

Proponiendo para su estudio y posterior dictaminación, a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.10 Solicitud presentada por la C. Ana Alejandra Cruz Sánchez, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la venta de un predio propiedad municipal ubicado en la calle Tepeyac, entre Mexicas y Av. Prados del Ixtepete.

Proponiendo para su estudio y posterior dictaminación, a las comisiones colegiadas y permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS.

3.11 Solicitud presentada por el C. Francois-Xavier Apretna, quien se ostenta como apoderado legal de la Corporación de Medios Integrales, S.A. de C.V., a efecto de que el

Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la adecuación correspondiente a la anulación o reubicación de 8 puentes peatonales, misma que fue aprobada mediante acuerdo de pleno de fecha 28 de abril de 2023.

Proponiendo para su estudio y posterior dictaminación, a las comisiones colegiadas y permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de MOVILIDAD URBANA Y CONURBACIÓN.

3.12 Solicitudes presentadas por el C. Jorge Clemente Serrano Jiménez y Jorge Antonio Barragán Lara a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la reconsideración al acuerdo de fecha 28 de abril de 2023, expediente 250/22, respecto de la autorización para la instalación, permanencia y funcionamiento del portón eléctrico al ingreso de la calle Privada Plan de Ayutla, al cruce con la Avenida Obreros de Cananea, colonia Atemajac del Valle, en el Municipio de Zapopan.

Proponiendo para su estudio y posterior dictaminación, a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS

3.13 Solicitud presentada por el C. Sofia Torres Secada, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice un Convenio de Colaboración, respecto del Área Verde que colinda con su propiedad.

Proponiendo para su estudio y posterior dictaminación, a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.14 Solicitud presentada por las CC. Gloria Hilda Sánchez Torres y Niria Berenica Radillo Ledón, quienes se ostentan como voceras del Colectivo Puerta Poniente, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice un Convenio de Colaboración, con diversas autoridades, fraccionamientos, escuelas, poblados y más, para solucionar el conflicto vial que prevalece en la zona de carretera a Nogales.

Proponiendo para su estudio y posterior dictaminación, A LAS COMISIONES COLEGIADAS Y PERMANENTES DE HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de MOVILIDAD URBANA Y CONURBACIÓN.

3.15 Oficio número 0803/2023/0915 suscrito por Alejandra Elizabeth Domínguez López, Jefe de la Unidad de Patrimonio, a efecto de que el Ayuntamiento estudie la regularización de la entrega de viviendas en Lomas de San Gonzalo, y en su caso dar celeridad al proceso de escrituración, para estar en condiciones de realizar la baja del inventario de

Bienes Inmuebles, propiedad municipal, respecto a los acuerdos de Pleno de fechas 25 de marzo de 2015 y 27 de septiembre de 2018.

Proponiendo para su estudio y posterior dictaminación, a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.16 Solicitud presentada por el C. Ricardo Núñez Quintero, quien se ostenta como apoderado especial de la empresa denominada Productores de Agave la Costa S.A. de C.V., a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice una Permuta, respecto de un predio propiedad de la referida empresa, por un predio Municipal.

Proponiendo para su estudio y posterior dictaminación, a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.17 Oficio número PC/1220/2023/UVO/4433 suscrito por Vladimir Gerardo Rico Tostado, Director de Participación Ciudadana, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y en su caso autorice el reconocimiento y registro como Asociación Vecinal de la colonia Parque Real.

Proponiendo para su estudio y posterior dictaminación, a la comisión colegiada y permanente de PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

3.18 Oficio número 0805/2023/1029 suscrito por Samuel Victoria García, Director de Innovación Gubernamental, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la desincorporación de diversas licencias de software, en virtud de que ha sido vencida su vigencia.

Proponiendo para su estudio y posterior dictaminación, a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.19 Iniciativa que hace suya el Presidente Municipal, Juan José Frangie Saade, con relación a la regularización de asentamientos, derivado del oficio número 0500/DRRT/1717/2023 suscrito por Juan Pablo Etchegaray Rodríguez, Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la regularización del Fraccionamiento denominado 57/11 "La Nopalera".

Proponiendo para su estudio y posterior dictaminación, a las comisiones colegiadas y permanentes de DESARROLLO URBANO y de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.20 Solicitud presentada por el C. Miguel Ángel Camacho F. quien se ostenta como Entrenador de Fútbol Infantil, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice un convenio de colaboración respecto al área verde ubicada en la Calle Heroico Colegio Militar # 3880, con la finalidad de impartir clases de fútbol a niños y niñas.

Proponiendo para su estudio y posterior dictaminación, a las comisiones colegiadas y permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de DEPORTES

3.21 Solicitud presentada por la C. Diana Karina Méndez Aguilera, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la venta de un espacio ubicado en la parte posterior de su domicilio, espacio que según dice tiene en resguardo desde hace 10 años para ser utilizado como un área verde o como área de servicios.

Proponiendo para su estudio y posterior dictaminación, a las comisiones colegiadas y permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS.

3.22 Solicitud presentada por la C. Graciela Vargas López, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la venta de un espacio propiedad municipal que se encuentra invadiendo con su propiedad.

Proponiendo para su estudio y posterior dictaminación, a las comisiones colegiadas y permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS.

3.23 Solicitud presentada por los CC. Efraín Bernal y Zaarut Marquina, quienes se ostentan como Presidente y Administrador respectivamente, de la mesa Directiva del Coto Haciendas Residencial, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la renovación del Comodato identificado con el número CO-890/2018.

Proponiendo para su estudio y posterior dictaminación, a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.24 Solicitud presentada por la C. Felipe Rodríguez Gutiérrez, quien se ostenta como Representante Legal de Colinas de San Javier, A.C., a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la suscripción de un contrato de concesión para la prestación del servicio público de limpieza, recolección, traslado y disposición final de residuos sólidos urbanos.

Proponiendo para su estudio y posterior dictaminación, a las comisiones colegiadas y permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de SERVICIOS PUBLICOS.”

El **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el turno de los asuntos enlistados a las comisiones edilicias propuestas.

Concediéndose el uso de la voz al Regidor **JOSÉ PEDRO KUMAMOTO AGUILAR**, manifestó: «Gracias Presidente, solicitar el 3.14, 3.17, 3.20 y 3.23, se turnen a la comisión de Educación».

Turnándose el uso de la palabra a la Regidora **ANA LUISA RAMÍREZ RAMÍREZ**, mencionó: «Gracias, solicito se turne el 3.17, 3.20, 3.23 a la comisión de Cultura».

El Regidor **OMAR ANTONIO BORBOA BECERRA**, en uso de la voz, comentó: «Gracias, pedir se turne el 3.12 a la comisión de Movilidad Urbana y Conurbación».

En uso de la palabra, la Regidora **ESTEFANÍA JUÁREZ LIMÓN**, expresó: «Gracias Presidente, solicitar que se turnen los puntos 3.1, 3.2, 3.11, 3.12, 3.14, 3.15 y 3.16 a la comisión de Desarrollo Urbano, gracias».

El **Presidente** turnó la voz al Regidor **FABIÁN ACEVES DÁVALOS**, quien manifestó: «Gracias Presidente, para solicitar se turnen a la comisión de Recuperación de Espacios Públicos, los puntos enlistados con los números 3.13 y 3.16, gracias».

Habiéndose concedido el uso de la palabra al Regidor **IVÁN RICARDO CHÁVEZ GÓMEZ**, mencionó: «Gracias Presidente, solicitar que se turnen a la comisión de Gobernación y Asuntos Metropolitanos, el 3.1, 3.2, 3.10, 3.14, 3.20 y 3.24 y, asimismo, a la comisión de Inspección y Vigilancia: 3.1, 3.2, 3.10, 3.11 y 3.12; es cuanto Presidente».

La Regidora **MELINA ALATORRE NÚÑEZ**, en uso de la voz, comentó «Gracias Presidente, para solicitar que se turne el 3.1, 3.2 y 3.10 a la comisión de Participación Ciudadana, gracias».

Turnándose el uso de la palabra a la Regidora **KARLA AZUCENA DÍAZ LÓPEZ**, expresó: «Para solicitar que el 3.14 se turne a la comisión de Cambio Climático».

En uso de la voz, la Regidora **GABRIELA ALEJANDRA MAGAÑA ENRÍQUEZ**, manifestó: «Gracias, para solicitar el turno a la comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, del 3.13, 3.20 y 3.23, es cuanto Presidente».

Concediéndose el uso de la palabra a la Regidora **DULCE SARAHÍ CORTÉS VITE**, mencionó: «Gracias Presidente, para solicitar el turno a la comisión de Juventudes, del 3.3, 3.4, 3.5, 3.8, 3.10, 3.12, 3.14, 3.16, 3.19, 3.20 y 3.22».

No habiendo más oradores, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, el turno de los asuntos enlistados, a las comisiones edilicias propuestas, con las adiciones realizadas previamente, para su estudio y posterior dictamen; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor y Síndico Municipal Manuel Rodrigo Escoto Leal, así como de la Regidora Ximena Buenfil Bermejo.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Gracias, aprobado por unanimidad».

4. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DIVERSAS, DE LOS CIUDADANOS REGIDORES.

A efecto de desahogar el cuarto punto del orden del día, el **Presidente** turnó el uso de la palabra a la Secretario, para que informara si le fueron presentadas iniciativas previo al inicio de la sesión.

Por lo anterior, la **Secretario** comentó: «Como lo indica Presidente, me permito informar que no fueron presentadas iniciativas para la presente sesión; es cuanto».

En consecuencia, **Presidente** consultó a los señores Regidores, si tenían alguna iniciativa que presentar, señalando las comisiones edilicias para su estudio y posterior dictamen.

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **OMAR ANTONIO BORBOA BECERRA**, expresó: «Muchas gracias, vengo a presentar una iniciativa a una modificación al artículo 185 del Reglamento de Participación Ciudadana, este artículo es para ponerle más precisión, sabemos lo que ha pasado en las colonias, que mucha gente, servidores públicos trabajan, sobre todo, en las dependencias de Participación, han estado apoyando ciertas planillas, han estado tomándose fotos con ellos, acudiendo, yo metí, en contra de un tal Jonafán, que no sé quién es, pero que tengo muchas ganas de conocerlo, porque anda hablando mal ahí de todo mundo, un procedimiento ante la Contraloría, el cual no ha respondido, pero ya lo puse para que ya no haya ninguna mala interpretación, porque se decía que aunque trabajaras en el Municipio de Zapopan, aún fuera en la Dirección de Participación, que es la Dirección encargada de hacer las asambleas vecinales, si no tenías una comisión para participar en esa, podías participar y apoyar a cualquier candidato, eso es lo que respondía la Dirección».

Entonces, esta iniciativa es para que quede fijamente y claramente que no pueden los servidores públicos de esa dependencia, que son los organizadores de hacer las elecciones en las colonias, que no puedan participar y que quede estrictamente y viene con algunas sanciones que se tendrían que poner al servidor público entre ellos, el cese, que sí viene y posteriormente, en la siguiente sesión, voy a pedir el cese de ese servidor público, solamente estoy juntando alguna documentación. Es cuanto, gracias; a la comisión de Participación Ciudadana y de Reglamentos».

No habiendo más oradores, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el turno propuesto de la iniciativa presentada por el Regidor Omar Antonio Borboa Becerra; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor y Síndico Municipal Manuel Rodrigo Escoto Leal, así como de la Regidora Ximena Buenfil Bermejo.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Gracias, aprobado por unanimidad».

5. LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE DICTÁMENES.

A efecto de desahogar el siguiente punto del orden del día y por economía procesal, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, la dispensa de la lectura de los dictámenes enlistados con los números del 5.1 al 5.17, por haber sido publicados electrónicamente en tiempo y forma.

Sometido que fue lo anterior, a consideración de los señores Regidores, en votación económica resultó **PROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor y Síndico Municipal Manuel Rodrigo Escoto Leal, así como de la Regidora Ximena Buenfil Bermejo.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Gracias, aprobado por unanimidad».

El texto íntegro de la parte conducente de los dictámenes se anexa a esta acta y se transcribe a continuación:

5.1 (Expediente 295/22) Se resuelve improcedente la solicitud del Ing. Ismael Antonio Acosta Rubio, quien solicita que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, se autorice la celebración de un convenio, de un área verde propiedad municipal localizado al ingreso del Condominio 6 Jardín de los Reyes, sobre la calle Jardín de los Tulipanes, en el Fraccionamiento Jardín Real, con una superficie aproximada de 57.00 m², en

virtud de que dicho espacio público fue entregado a la Asociación de Colonos del Fraccionamiento Jardín Real, A.C., con el fin de darle mantenimiento.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, de INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, de MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y, en su caso, se resuelva la solicitud presentada por el Ingeniero Ismael Antonio Acosta Rubio, a efecto de que se autorice la celebración de un convenio para la administración de un área verde propiedad municipal ubicado en el Fraccionamiento Jardín Real, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, en razón de lo cual nos permitimos formular los siguientes

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelve improcedente el expediente 295/2022, el cual integra la solicitud del Ing. Ismael Antonio Acosta Rubio, quien solicita que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, se autorice la celebración de un convenio, de un área verde propiedad municipal localizado al ingreso del Condominio 6 Jardín de los Reyes, sobre la calle Jardín de los Tulipanes, en el Fraccionamiento Jardín Real, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, y que cuenta con una superficie aproximada de 57.00 m² (cincuenta y siete metros cuadrados), con la finalidad de conservarlo como área verde, en virtud de que dicho espacio público fue entregado a la Asociación de Colonos del Fraccionamiento Jardín Real, A.C., con el fin de darle mantenimiento.

SEGUNDO. Notifíquese el presente dictamen a la Dirección de Administración, a la Unidad de Patrimonio y a la Dirección de Participación Ciudadana, por conducto de sus titulares, para su conocimiento y efectos conducentes.

TERCERO. Notifíquese también al Ing. Ismael Antonio Acosta Rubio, para su conocimiento. Lo anterior en el domicilio que para tal efecto señaló en su escrito inicial de solicitud.

CUARTO. Notifíquese este Acuerdo al Presidente de la Asociación de Colonos del Fraccionamiento Jardín Real, A.C., en el domicilio señalado en el expediente 260/21, en que se resolvió la renovación del Contrato de Comodato CO-135/2012-B y del Contrato de

Concesión N° CO-136/2012-B, a efecto de que pueda realizar a través de su Administrador una inspección al predio citado, a los contiguos y cualquiera ubicado en el fraccionamiento Jardín Real en que se encuentra propiedad municipal para detectar en qué casos puede haber aprovechamiento indebido, usos privativos o elementos que obstaculicen el pase en banquetas y áreas verdes de propiedad municipal, a fin de rendir un informe o reporte en un plazo máximo de dos meses a partir de que se le notifique este Acuerdo, en seguimiento a su obligación para cuidar y mantener las áreas verdes libres de invasión, en buenas condiciones y como bien de uso común.

QUINTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

5.2 (Expediente 264/22) Dictamen mediante el cual se autoriza instruir a la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), para que proceda a iniciar el trámite de regularización de las áreas comunes y/o vialidades de acceso donde se encuentran los Conjuntos Habitacional de “Residencial del Sol”, para que una vez concluido el Proceso Administrativo de Regularización, se remita a la Secretaría del Ayuntamiento el título de propiedad a favor del Municipio de Zapopan, y se proceda a registrar en el inventario de bienes municipales.

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO, de HACIENDA PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, de MOVILIDAD URBANA Y CONURBACIÓN, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración del Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver la petición de los vecinos de los Conjuntos Habitacional “Residencial del Sol”, para la construcción de una caseta de vigilancia, en la calle Boyero en los números 3500, 3600 y 3700, en la colonia La Calma, en razón de lo cual, hacemos de su conocimiento los siguientes:

ACUERDO :

PRIMERO. Conforme a lo señalado en la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, así como al Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, se instruye a la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), para que proceda a iniciar el trámite de regularización de las áreas comunes y/o vialidades de acceso donde se encuentran los Conjuntos Habitacional de “Residencial del Sol”, y una vez concluido el Proceso

Administrativo de Regularización, se remita a la Secretaría del Ayuntamiento el título de propiedad a favor del Municipio de Zapopan, Jalisco.

En consecuencia de ello y una vez concluido el trámite ante la COMUR y obtenido dicho título de propiedad, se instruye a la Dirección de Administración y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio proceda a registrar en el inventario de bienes municipales.

SEGUNDO. Notifíquese el contenido del presente Acuerdo al titular de la Dirección de Ordenamiento del Territorio y Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), a la Dirección de Administración y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, para que procedan en los términos de lo señalado en el Primer Punto de Acuerdo del presente resolutivo, ya que el desarrollador no culminó debidamente este procedimiento, con la donación de las áreas de cesión para vialidad al Municipio de Zapopan, Jalisco.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo al C. Luis Orozco García, para que a través de su conducto haga del conocimiento a los habitantes de los Conjuntos Habitacional “Residencial del Sol”, en el domicilio que para tal efecto se señaló en su escrito de petición, para su conocimiento y efectos procedentes, pues hasta que se concluya el proceso de regularización de estas superficies de vialidad se puede proceder al trámite de instalación de la caseta de vigilancia, con controles de acceso.

CUARTO. Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.”

5.3 (Expediente 259/19) Dictamen mediante el cual se ordena la baja administrativa, de la iniciativa que tiene por objeto se autorice la celebración de un convenio con “Tierra y Armonía Construcción”, S.A. de C.V., para la reparación de la línea de alejamiento pluvial ubicada en la Avenida de los Molinos, en virtud de ya estar atendida, por acuerdo de Ayuntamiento de fecha 23 de mayo de 2023, mediante la celebración de un Convenio de Concertación con dicha empresa, para las obras de una línea de alejamiento pluvial, con mayor alcance al previsto originalmente en magnitud, gasto e infraestructura, para prevenir inundaciones en la zona con la urbanización de los desarrollos que se han asentado en las inmediaciones, con un alta demanda de servicios y un número importante de viviendas aguas arriba.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO y de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y, en su caso, resolver la iniciativa a efecto de que se autorice la celebración de un convenio de concertación con “Tierra y Armonía Construcción”, S.A. de C.V., para la reparación de la línea de alejamiento pluvial ubicada en la Av. de los Molinos, dentro de este Municipio de Zapopan, Jalisco, en razón de lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Por las razones y motivos ya señalados en los puntos 4 cuatro y 5 cinco del apartado de “Consideraciones”, se ordena la baja administrativa por ya estar atendida dicha petición de convenio de concertación para las obras de una línea de alejamiento pluvial, con mayor alcance al previsto originalmente en magnitud, gasto e infraestructura, para prevenir inundaciones en la zona con la urbanización de los desarrollos que se han asentado en las inmediaciones, con un alta demanda de servicios y un número importante de viviendas aguas arriba, ello, el 23 veintitrés de mayo de 2023 dos mil veintitrés, dentro de la Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, y no ser necesario entrar al fondo del estudio de la misma por estar resuelta.

SEGUNDO. Notifíquese este Acuerdo a la empresa denominada “Tierra y Armonía Construcción”, S.A. de C.V., ello a través de la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura.

TERCERO. Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.”

5.4 (Expediente 256/22) Dictamen mediante el cual se autoriza la suscripción de un Convenio de Colaboración entre el Municipio de Zapopan, Jalisco, y la persona jurídica denominada Bio Pappel S.A. de C.V., con el objeto de fomentar el cuidado del medio ambiente por medio de reciclaje de materiales de desecho como papel blanco y de color, cartón, periódico, revistas, libros, PET y latas de aluminio que genere y acopie el Municipio.

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO, de DESARROLLO RURAL, de MEDIO AMBIENTE

Y DESARROLLO SOSTENIBLE, de EDUCACIÓN y de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento, el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver la petición formulada por el Director de Medio Ambiente de este Municipio, a efecto de que se les autorice la celebración de un convenio de colaboración entre este Municipio de Zapopan, Jalisco y la persona jurídica denominada Bio Pappel, S.A. de C.V., para lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se autoriza la suscripción de un Convenio de Colaboración entre el Municipio de Zapopan, Jalisco, y la persona jurídica denominada Bio Pappel S.A. de C.V., con el objeto de fomentar el cuidado del medio ambiente por medio de reciclaje de materiales de desecho como papel blanco y de color, cartón, periódico, revistas, libros, PET y latas de aluminio que genere y acopie el Municipio.

El Municipio establecerá los mecanismos que garanticen que el papel que se entrega para reciclado no contiene información visible de datos personales, en atención a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, entendiéndose que la empresa Bio Pappel, S.A. de C.V., facilitará dichas acciones y ambas partes adoptarán los mecanismos necesarios para preservar la privacidad y el acceso restringido al mismo, por lo que, la inobservancia de este punto, será causal de responsabilidad penal, civil o cualquiera que resulte.

El convenio de colaboración deberá contener como mínimo las siguientes cláusulas:

a) El Municipio faculta a la persona jurídica Bio Pappel S.A. de C.V., para que lleve a cabo por su cuenta o de un tercero establecer e implementar en cada uno de los centros de trabajo del Municipio, una campaña para fomentar el cuidado del medio ambiente por medio de reciclaje de materiales de desecho como papel blanco y de color, cartón, periódico, revistas, libros, PET y latas de aluminio que acopie el municipio.

b) La celebración del referido convenio compromete a la persona jurídica Bio Pappel S.A. de C.V., a la realización de las siguientes acciones:

I. Llevar a cabo la recolección de los materiales reciclables que acopie el Municipio a sus propias instalaciones y ubicaciones, conforme al calendario, forma y términos que se señalen.

II. Trasladar los materiales reciclables de las instalaciones del Municipio a sus propias instalaciones para llevar a cabo el proceso de reciclado.

III. Descontaminar el papel de residuos de metal, papel carbón y cualquier otro para someterlo a un proceso de reciclado.

IV. Generar el proceso de reciclado de papel, de acuerdo a los estándares y normas ambientales establecidas para tal efecto.

V. Realizar la entrega del material señalado conforme a los estándares y especificaciones descritas en el siguiente cuadro:

<i>La cantidad de artículos a permutar será variable dependiendo la variación de precios en el mercado</i>									
PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD POR 5 TON	CANTIDAD POR 10 TON	CANTIDAD POR 20 TON	CANTIDAD POR 30 TON	CANTIDAD POR 50 TON	CANTIDAD POR 70 TON	CANTIDAD POR 100 TON	PINTURA, ÚTILES ESCLARES ETC.
<i>Papel Bond Tamaño Carta</i>	<i>CAJA (10 paquetes de 500 hojas)</i>	9	18	36	54	90	120	180	

VI. Realizar los trámites necesarios ante las autoridades municipales, estatales o federales según corresponda para desarrollar los procesos de recolección, traslado y reciclado de los materiales.

c) El Municipio se obliga a lo siguiente:

- Entregar a Bio Pappel, los materiales reciclables de desecho que se acopien en sus instalaciones, entendiéndose como tal, aquel apto para el proceso de reciclado, el que por motivo de su actividad institucional, no sea susceptible de ser ocupado, archivos muertos, papel de cesto, cartón, entre otros.
- Destinar un espacio adecuado para acopiar los materiales reciclables de desecho, con el propósito de que le sea entregado a Bio Pappel bajo las condiciones establecidas previamente.

d) El Municipio de Zapopan, Jalisco, podrá rescindir el presente documento, sin necesidad de declaración judicial, cuando la persona jurídica Bio Pappel S.A. de C.V., incurra en las siguientes causales:

I. Comprometer la información contenida en los materiales reciclables, así como implicar al Municipio en alguna inobservancia de la normatividad estatal o federal respecto de los procesos de reciclaje.

II. Cuando no se cuente con los permisos de la autoridad municipal para los trabajos, materia del presente convenio.

III. En general, cualquier otro tipo de incumplimiento por parte de la persona jurídica Bio Pappel, S.A. de C.V.

e) Las partes manifiestan que la celebración del presente convenio no genera vínculo laboral alguno entre cualquiera de ellas y los empleados o trabajadores de la otra, por lo que en caso de que una de las partes recibiera una reclamación o demanda laboral o de previsión social presentada por uno o varios empleados o trabajadores de la otra parte, ésta última liberará y sacará en paz y a salvo a la parte afectada de cualquier responsabilidad respecto de tal reclamación o demanda.

f) El convenio empezará a surtir efectos a partir del día de su suscripción y se encontrará vigente hasta el 30 treinta de septiembre de 2024 dos mil veinticuatro, sin perjuicio de que la siguiente administración pueda acordar su prorrogación, si así lo acuerda el Ayuntamiento.

Las partes pactan que para la interpretación, en caso de duda y para cumplimiento del presente convenio, se someterán a la jurisdicción y competencia del Tribunal de lo Administrativo del Poder Judicial del Estado de Jalisco, renunciando expresamente a cualquier otro tipo de fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle, de conformidad en lo dispuesto por el artículo 65 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

SEGUNDO. Notifíquese esta resolución a la Sindicatura y a la Dirección Jurídico Consultivo, para que procedan a dar curso a la firma del convenio de colaboración que ya han revisado, conforme a lo señalado en el presente Acuerdo y en los términos que lo exija la protección de los intereses municipales.

TERCERO. Comuníquese también a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a la Dirección de Administración y a la Dirección de Innovación Gubernamental, a la Dirección de Archivo General Municipal, a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad y a la Dirección de Medio Ambiente, para su conocimiento, siendo la última dependencia la designada como responsable para dar seguimiento de los compromisos adquiridos en el convenio de colaboración.

CUARTO. Se instruye a la Dirección de Medio Ambiente, para que por su conducto sea notificado el representante legal de la persona jurídica Bio Pappel S.A. de C.V., su conocimiento y efectos legales procedentes.

QUINTO. Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.”

5.5 (Expediente 246/19) Dictamen mediante el cual se resuelve improcedente la solicitud del C. Francisco Rodríguez Gómez, en su carácter de albacea y legatario de los bienes de la C. Dominga Gómez Mercado, mediante el cual solicita que estudie y, en su caso, autorice la indemnización por la “supuesta afectación” a diversas fracciones de un predio de propiedad particular, el cual dice, se vio afectado por obras de construcción y remodelación de las Avenidas Juan Gil Preciado, Base Aérea e Idolina Gaona, así como del que solicita el pago por el tiempo que dice se le ha privado de la utilización y goce del inmueble a valor de renta comercial, lo anterior en virtud de que la Parcela 117 P9/9, es materia del proceso de regularización, sujeto a lo dispuesto por la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO y de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y en su caso, se atienda la petición realizada por el C. Francisco Rodríguez Gómez, en su carácter de albacea y legatario de los bienes de la C. Dominga Gómez Mercado, mediante el cual solicita que estudie y, en su caso, autorice la indemnización por la supuesta afectación a diversas fracciones de un predio de propiedad particular, el cual señala se vio afectado por obras de construcción y remodelación de las Avenidas Juan Gil Preciado, Base Aérea e Idolina Gaona, así como solicita el pago por el tiempo que dice se le ha privado de la utilización y goce del inmueble a valor de renta comercial, en razón por lo cual nos permitimos manifestar los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. Se resuelve improcedente la solicitud del C. Francisco Rodríguez Gómez, en su carácter de albacea y legatario de los bienes de la C. Dominga Gómez Mercado, mediante el cual solicita que estudie y, en su caso, autorice la indemnización por la “supuesta afectación” a diversas fracciones de un predio de propiedad particular (46,159.435 m² cuarenta y seis mil ciento cincuenta y nueve punto cuatrocientos ochenta y cinco metros cuadrados), el cual dice se vio afectado por obras de construcción y remodelación de las Avenidas Juan Gil Preciado, Base Aérea e Idolina Gaona, así como del que solicita el pago por el tiempo que dice se le ha privado de la utilización y goce del inmueble a valor de renta comercial, en virtud de que la Parcela 117 P9/9, es materia del proceso de regularización sujeto a lo dispuesto por la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, tal y como se desprende del numeral 5 del apartado de “Consideraciones” de este dictamen, que en obvio de repeticiones, se tiene por reproducidos para todos sus efectos legales correspondientes.

Además, los trazos viales citados son parte del cumplimiento de las obligaciones urbanística de los titulares de predios en los términos de lo señalado en las disposiciones urbanísticas aplicables (desde la Ley Estatal de Fraccionamientos, la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco y el Código Urbano para el Estado de Jalisco), con relación a las áreas de cesión para vialidades, y al cumplimiento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano, Distrito Urbano ZPN-03 “Los Robles”.

Si la vía de regularización ante la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), es considerando todo su paño (incluidas las vialidades que se reclaman por su albacea y legatario), no es jurídicamente procedente indemnizarlas y a la vez tomarlas como áreas de cesión para destinos de la Parcela 117 P9/9.

El legatario o heredero que recibe una herencia, al aceptar los derechos de la misma los recibe con las cargas inherentes a ella, como lo establece el Código Civil del Estado de Jalisco en sus artículos 2656 al 2658.

Si los promoventes poseionarios de la regularización asumen el costo de las áreas de cesión para destinos asumen la obligación derivadas de la entrega de las áreas de cesión para

destinos y vialidades, la indemnización o compra de las mismas al albacea o legatario de la señora Dominga Gómez mercado puede efectuarse por ellos, de manera directa entre dichas partes.

SEGUNDO. Notifíquese este Acuerdo con copia debidamente certificada de este dictamen y de la totalidad del expediente 246/19 a la Sindicatura Municipal, por conducto de la Dirección Jurídico Contencioso, y del Área de Amparos, a efecto de que dé cumplimiento a la ejecutoria de Amparo dentro del Juicio número 1541/2021, del Juzgado Tercero de Distrito en Materias Administrativas, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, notificando este Acuerdo a la citada autoridad jurisdiccional federal.

TERCERO. Notifíquese también al Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) y a la Dirección de Regularización y Reservas Territoriales, por conducto de sus titulares, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

CUARTO. Comuníquese éste Acuerdo a la Dirección de Administración, a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio y a la Dirección de Ordenamiento del Territorio, para su conocimiento y efectos conducentes.

QUINTO. Notifíquese al C. Francisco Rodríguez Gómez, en su carácter de albacea y legatario de los bienes de la C. Dominga Gómez Mercado, para su conocimiento. Esto en el domicilio que para tal efecto señaló en su escrito inicial de solicitud.

SEXTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, AL SÍNDICO MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.6 (Expediente 210/17) Dictamen mediante el cual se resuelve la baja administrativa respecto de la solicitud del entonces Director de Obras Públicas e Infraestructura, mediante el cual informa sobre el mejoramiento de las vialidades del Municipio, entre las cuales se encuentra la Avenida Ramón Corona, realizándose en la zona la Tercera Etapa de Ampliación y Construcción en Concreto Hidráulico, misma que afecta el frente de un terreno de propiedad de la ciudadana Mariela Pérez de Anda, esto en virtud de que la propia Dirección de Obras Públicas e Infraestructura informó que ya se encuentran realizado la reposición de las afectaciones referidas.



Gobierno de
Zapopan

2021-2024

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de MOVILIDAD URBANA Y CONURBACIÓN, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto se estudie y, en su caso, se atienda la solicitud del entonces Director de Obras Públicas e Infraestructura, a efecto de que se autorice la contraprestación a favor de la ciudadana Mariela Pérez de Anda, como consecuencia de una “afectación” de una superficie de su propiedad, por la ejecución de la “Tercera Etapa de Ampliación y Construcción en Concreto Hidráulico de la Calle Ramón Corona, del Cadenamiento 2+000 del Municipio de Zapopan, Jalisco”, en razón de lo cual nos permitimos formular los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. Se resuelve la baja administrativa del presente expediente 210/17, el cual integra la solicitud del entonces Director de Obras Públicas e Infraestructura, Ing. David Miguel Zamora Bueno, mediante el cual informa que después de una demanda reiterada de la ciudadanía respecto al mejoramiento de las vialidades del Municipio, entre las cuales se encuentra la Avenida Ramón Corona, la cual mejorará las condiciones de comunicación y calidad de vida de los pobladores de la zona y de quienes residen por la misma, se realiza en la zona la “Tercera Etapa de Ampliación y Construcción en Concreto Hidráulico de la Calle Ramón Corona, del Cadenamiento 2+000 del Municipio de Zapopan, Jalisco”, misma que afecta el frente de un terreno de propiedad de la ciudadana Mariela Pérez de Anda, el cual se encuentra ubicado en la Avenida General Ramón Corona S/N, con una superficie total de 60,259.00 m² (sesenta mil doscientos cincuenta y nueve metros cuadrados), con clave predial 12025B8-0097-000), cuenta catastral 2114012815, del cual resuelta una afectación de 570,00 m² (quinientos setenta metros cuadrados), tal y como se depende del numeral 3 del apartado de “Consideraciones” de este dictamen, que en obvio de repeticiones, se tiene por reproducidos para todos sus efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. Notifíquese este Acuerdo a la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura, para su conocimiento y efectos conducentes conforme con lo establecido en el Código Urbano para el Estado de Jalisco, según corresponda, como promovente de dicho expediente.

TERCERO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.7 (Expedientes 183/22, 17/23 y 79/23) Dictamen mediante el cual se autoriza la suscripción de un Convenio de Colaboración entre el Municipio de Zapopan y la Asociación Vecinal de la Colonia Altagracia, respecto del inmueble de propiedad municipal ubicado a espaldas del módulo de policías, sobre la Avenida de la Mancha No. 254, cruce con las calles Real del Monte e Industria Textil, en la colonia Altagracia, con una superficie de 77.38 m², para el mantenimiento, rehabilitación, conservación y ocupación sin fines de lucro para los niños, jóvenes y adultos.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETITIVIDAD Y ASUNTOS INTERNACIONALES, de DESARROLLO URBANO, de EDUCACIÓN, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, de JUVENTUDES, de PROMOCIÓN CULTURAL y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y, en su caso, se atienda la solicitud presentada por la Presidenta de la Asociación Vecinal de Altagracia, respecto a la entrega en comodato o donación respecto de dos inmuebles de propiedad municipal, para llevar a cabo actividades propias de la Asociación, en razón de lo cual nos permitimos formular los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se autoriza la suscripción de un Convenio de Colaboración entre el Municipio de Zapopan, Jalisco y la Asociación Vecinal de la Colonia Altagracia, respecto del inmueble de propiedad municipal ubicado a espaldas del módulo de policías, ubicado en la Avenida de la Mancha No. 254 doscientos cincuenta y cuatro, cruce con las calles Real del Monte e Industria Textil, en la colonia Altagracia, con una superficie de 77.38 m² (setenta y siete metros treinta y ocho centímetros), para el mantenimiento, rehabilitación, conservación y ocupación sin fines de lucro para los niños, jóvenes y adultos.

La propiedad municipal se acredita con la escritura pública número 59,051, de fecha 30 treinta de marzo de 1984 mil novecientos ochenta y cuatro, pasada ante la fe del Licenciado Felipe Vázquez Aldana, Notario Público Titular Número 28 veintiocho, de Guadalajara, Jalisco.

Este dictamen para ser válido debe ser aprobado por mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 36 fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SEGUNDO. El convenio de colaboración respecto del inmueble deberá contener como mínimo las siguientes cláusulas:

1) El Municipio autoriza a la Asociación Vecinal de la Colonia Altagracia, respecto del inmueble de propiedad municipal, para otorgar el debido mantenimiento, rehabilitación, conservación y ocupación en el desarrollo de actividades culturales, deportivas, sociales y de talleres, en beneficio de la comunidad y las propias de su representación vecinal, como oficina de colonos.

2) El convenio de colaboración no confiere a la Asociación Vecinal de la Colonia Altagracia, ningún tipo de derecho real ni personal respecto del mismo, el cual seguirá conservando su carácter de bien del dominio público, concediéndole a la Asociación Vecinal únicamente la autorización para realizar los actos necesarios para lograr el buen mantenimiento, rehabilitación, conservación y ocupación en el desarrollo de actividades culturales, deportivas, sociales y de talleres, en beneficio de la comunidad y las propias de su representación vecinal, como oficina de colonos.

El Municipio podrá requerir el inmueble en cualquier momento, para lo cual hará el aviso correspondiente con 30 treinta días naturales por conducto de la Jefatura de la Unidad de Patrimonio.

3) El Municipio se deslinda de cualquier obligación jurídica u onerosa que contraiga la Asociación Vecinal para cumplir con este convenio, siendo esta responsable de los gastos que se realicen para el mantenimiento, rehabilitación y conservación del mismo.

4) El convenio entrará en vigor al momento de su firma y tendrá una vigencia de 10 diez años. En caso de renovación de la mesa directiva de la Asociación Vecinal dentro de la vigencia de este instrumento jurídico, ésta deberá dentro de un plazo de 60 sesenta días hábiles en que entre en funciones manifestar de manera expresa y por escrito a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio la voluntad de continuar haciéndose cargo del inmueble, bajo el convenio de colaboración. En caso de no hacerlo, se dará por terminado de manera anticipada dicho instrumento jurídico.

Asimismo, cualquiera de las partes puede darlo por terminado en cualquier momento, sin necesidad de determinación judicial, dándose únicamente mediante notificación por escrito a la otra parte, con 30 treinta días naturales de anticipación. Así mismo, podrá prorrogarse por periodos similares previo trámite ante el Ayuntamiento, en función de los resultados y del cumplimiento de las cláusulas establecidas en el citado convenio.

5) Se establecen como causales de rescisión del convenio, el que la Asociación Vecinal no cumpla las obligaciones a su cargo, desatienda el mantenimiento del mismo, utilice dicho espacio con fines de lucro, abandone o dé al predio un uso diverso al fin materia del convenio, no atienda las observaciones emitidas por las dependencias encargadas del seguimiento y vigilancia del cumplimiento del convenio o por causa de interés público debidamente justificada. Esto, independientemente de las sanciones a que se pudiere hacer acreedora.

En los anteriores casos, el Municipio podrá exigir la devolución total o parcial del inmueble antes de que termine el plazo convenido y, en consecuencia, la Asociación Vecinal quedará obligada a devolverlo al Municipio de Zapopan, en un plazo de 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha de notificación de la extinción del Convenio de Colaboración.

6) El Municipio designa de forma enunciativa más no limitativa a la Dirección de Administración, por conducto de la Jefatura de la Unidad de Patrimonio y a la Dirección de Inspección y Vigilancia, para que se encarguen del seguimiento y cumplimiento de las obligaciones establecidas en este convenio de colaboración, respecto en el ámbito de competencia de cada una.

7) La Asociación Vecinal no puede conceder el mantenimiento, rehabilitación y conservación a un tercero respecto del predio materia de este convenio sin el consentimiento previo, expreso y por escrito de este Municipio a través del Ayuntamiento.

8) Asimismo, la Asociación Vecinal deberá permitir a la autoridad el uso del inmueble en cualquier momento que se requiera, para brindar algún servicio a la comunidad, realizar alguna actividad pública, ya sea municipal, estatal o federal, o cualquiera que sea necesaria y del interés del Municipio.

9) La Asociación Vecinal queda obligada a poner toda diligencia en el mantenimiento, cuidado, rehabilitación y conservación del inmueble y a responder del deterioro del mismo, debiendo reparar los daños. Asimismo, deberá pagar el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para su cuidado, mantenimiento y conservación, incluyendo el pago de la energía eléctrica, el agua correspondiente o cualquier otro que se requiera, sin tener en ninguno de los anteriores casos, el derecho de repetir en contra del Municipio.

10) La Asociación Vecinal deberá colocar al frente del predio materia del convenio y en un lugar visible, una placa suficientemente legible a primera vista que contenga la leyenda: "Este predio es municipal y es de uso público. Fue entregado en convenio de colaboración para su mantenimiento, rehabilitación, conservación y ocupación sin fines de lucro a la Asociación Vecinal de la Colonia Altagracia.

La característica de la placa será proporcionada por la Jefatura de la Unidad de Patrimonio y la misma se realizará a costa de la Asociación Vecinal.

11) Para resolver las controversias que se derivan por la interpretación y cumplimiento del convenio, ambas partes aceptan resolverlas de mutuo acuerdo, y de no ser esto posible, se someterán a la jurisdicción de los tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando expresamente a la que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

TERCERO. Se resuelve improcedente la solicitud de autorizar el comodato o donación del módulo conocido como "Lomas de Zapopan", ubicado en la calle Escorial No. 2170, entre las calles Covadonga y Campo Alegre, en los términos y por los motivos expresados en el cuerpo del presente dictamen, en virtud de pertenecer a la colonia "Lomas de Zapopan".

CUARTO. Notifíquese la presente resolución a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídico Consultivo, para su conocimiento y para efectos de que se sirvan a elaborar el convenio de colaboración que por este Acuerdo se aprueba, conforme a los términos del presente dictamen y en cuidado del interés del Municipio.

QUINTO. También notifíquese a la Dirección de Administración, a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, a la Dirección de Inspección y Vigilancia y a la Dirección de

Participación Ciudadana, para su conocimiento y efectos conducentes respecto del ámbito de sus competencias.

SEXTO. Notifíquese la presente resolución a la C. Anabel López Montiel, en su carácter de Presidenta de Asociación Vecinal de la Colonia Altagracia, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, en el domicilio que para tal efecto señalo en su escrito inicial de solicitud integrada en el presente expediente, y para efecto de que comparezca ante la Dirección Jurídico Consultivo, dentro de los 20 veinte días hábiles siguientes a la fecha en que se lo notifique este Acuerdo, para la suscripción del convenio de colaboración, pues este Acuerdo no sustituye ni tiene el efecto legal del convenio respectivo; de no hacerlo en dicho plazo, se entenderá que se hace por falta de interés, y por ello, este acuerdo quedará sin efectos.

SEXTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

5.8 (Expediente 181/22) Dictamen mediante el cual se autoriza que continúe en funcionamiento la caseta de vigilancia de la etapa 9 nueve del Fraccionamiento Parque de las Aves, y las plumas de acceso, mismo desarrollo que se encuentra ubicado en la confluencia de las calles Luis Guillermo Martínez Mora, Faisán y Paloma, en este Municipio de Zapopan, Jalisco, además de la concesión de los servicios públicos a la Asociación Civil “Organización Vecinal de Parque las Aves”, A.C., y la celebración de un convenio de colaboración para el cuidado, rehabilitación y mantenimiento de las áreas verdes y equipamiento, de áreas de cesión para destinos que hay en el interior del desarrollo.

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de MOVILIDAD URBANA Y CONURBACIÓN, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento, el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver la petición formulada por la C. Araceli Espinoza de la Luz quien se ostentó como Presidente de la Organización Vecinal de Parque de las Aves, A.C., a efecto de que se les autorice operar unas plumas para control de acceso al Fraccionamiento en cuestión, para lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

ACUERDO :

PRIMERO. Se autoriza que continúe en funcionamiento la caseta de vigilancia de la etapa 9 nueve del Fraccionamiento Parque de las Aves, y las plumas de acceso, mismo desarrollo que se encuentra ubicado en la confluencia de las calles Luis Guillermo Martínez Mora, Faisán y Paloma, en este Municipio de Zapopan, Jalisco, además de la concesión de los servicios públicos a la Asociación Civil “Organización Vecinal de Parque las Aves”, A.C., y la celebración de un convenio de colaboración para el cuidado, rehabilitación y mantenimiento de las áreas verdes y equipamiento, a través de un convenio de colaboración para los 6, 299.001 m² (seis mil doscientos noventa y nueve punto cero, cero, un metros cuadrados), de áreas de cesión para destinos que hay en el interior del desarrollo.

La propiedad de las vialidades públicas y de las áreas de cesión para destinos se acredita con la escritura pública 36, 756 treinta y seis mil setecientos cincuenta y seis, de fecha 26 veintiséis de octubre de 2016 dos mil dieciséis, pasada ante la fe del Notario Público Titular de la Notaría Pública número 115 ciento quince del Municipio de Guadalajara, Jalisco, el Abogado Juan Diego Ramos Uriarte.

En los términos de la fracción I del artículo 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, este Acuerdo para ser válido, deberá ser aprobado por mayoría calificada de los miembros de este Ayuntamiento.

SEGUNDO. El convenio de colaboración respecto de la caseta deberá contener como mínimo las siguientes cláusulas:

1) El Municipio autoriza a la Asociación Civil “Organización Vecinal de Parque las Aves”, A.C., respecto del inmueble de propiedad municipal para otorgar el cuidado, mantenimiento y conservación correspondiente.

Dichos inmueble es:

a) Área de Cesión para Destinos, Espacio Verde 9 (ACD/ EV9), con una superficie de 6,299.001 m² seis mil doscientos noventa y nueve punto cero, cero, un metros cuadrados, Área de cesión para destinos localizada en la Manzana 45 cuarenta y cinco, con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte: En línea recta con dirección oriente en 13.78 trece metros con setenta y ocho centímetros, colindando con la Avenida Guadalajara;

Al Sur: En línea recta con dirección poniente en 39.29 treinta y nueve metros con veintinueve centímetros, colindando con la calle gorrión;

Al Oriente: En doce trazos; iniciando en línea recta con dirección sur en 40.00 cuarenta metros, gira al oriente en 66.28 sesenta y seis metros con veintiocho centímetros, gira al sur en 30.60 treinta metros con sesenta centímetros, voltea al poniente en 71.33 setenta y un metros con treinta y tres centímetros, gira al sur en 45.85 cuarenta y cinco metros ochenta y cinco centímetros, voltea al poniente en 23.07 veintitrés metros con siete centímetros, gira al sur en 48.13 cuarenta y ocho metros con trece centímetros, continua en dirección sur en 36.94 treinta y seis metros con noventa y cuatro centímetros, voltea al oriente en 18.12 dieciocho metros con doce centímetros y en el último trazo gira al sur en 16.00 dieciséis metros colindando con la calle Paloma, la calle Faisán, la calle Tecolote, la calle Garza, la calle Guacamaya, la calle Cuervo, la calle Tordo y la calle Cisne.

Al Poniente: En cinco trazos iniciando en línea recta con dirección norte en 5.23 cinco metros con veintitrés centímetros, gira al oriente en 3.59 tres metros con cincuenta y nueve centímetros, voltea al norte en 31.74 treinta y un metros con setenta y cuatro centímetros, gira al oriente en 6.86 seis metros con ochenta y seis centímetros y en el último trazo con dirección al norte en 210.50 doscientos diez metros con cincuenta centímetros, colindando con límite de propiedad.

2) El convenio de colaboración no confiere a la Asociación Civil "Organización Vecinal de Parque las Aves", A.C., ningún tipo de derecho real ni personal respecto de los predios de propiedad municipal, los cuales seguirán conservando su carácter de bienes del dominio público, concediéndole a la Asociación Civil únicamente la autorización para realizar los actos necesarios para lograr el buen mantenimiento, cuidado y conservación del mismo. El Municipio podrá requerir el inmueble en cualquier momento, para lo cual hará el aviso correspondiente con 30 días naturales por conducto de la Jefatura de la Unidad de Patrimonio.

3) El Municipio se deslinda de cualquier obligación jurídica u onerosa que contraiga la Asociación Civil para cumplir con este convenio, siendo éste responsable de los gastos que se realicen para el mantenimiento, cuidado y conservación del mismo.

4) El convenio entrará en vigor al momento de su firma y tendrá vigencia de 10 diez años, sin embargo, cuando se renueve la directiva de la Asociación Civil, ésta deberá dentro de un plazo de 60 sesenta días hábiles en que entre en funciones manifestar de manera expresa y por escrito a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio la voluntad de continuar haciéndose cargo de los dos inmuebles, bajo el convenio de colaboración. En caso de no hacerlo, se dará por terminado de manera anticipada el convenio de colaboración.

Asimismo, cualquiera de las partes puede darlo por terminado en cualquier momento, sin necesidad de determinación judicial, dándose únicamente mediante notificación por escrito a la otra parte, con 30 treinta días naturales de anticipación. Así mismo, podrá prorrogarse por periodos similares previo trámite ante el Ayuntamiento, en función de los resultados y del cumplimiento de las cláusulas establecidas en el citado convenio.

5) Se establecen como causales de rescisión del convenio, el que la Asociación no cumpla las obligaciones a su cargo, desatienda el mantenimiento de los mismos, utilice dichos espacios con fines de lucro, abandone o dé a los predios un uso diverso al fin materia del convenio, no atienda las observaciones emitidas por las dependencias encargadas del seguimiento y vigilancia del cumplimiento del convenio o por causa de interés público debidamente justificada. Esto, independientemente de las sanciones a que se pudiere hacer acreedora.

En los anteriores casos, el Municipio podrá exigir la devolución total o parcial de los inmuebles antes de que termine el plazo convenido y, en consecuencia, la Asociación Civil quedará obligada a devolverlo al Municipio de Zapopan, en un plazo de 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha de notificación de la extinción del Convenio de Colaboración.

6) El Municipio designa de forma enunciativa más no limitativa a la Dirección de Administración por conducto de la Jefatura de la Unidad de Patrimonio y a la Dirección de Inspección y Vigilancia, para que se encarguen del seguimiento y cumplimiento de las obligaciones establecidas en este convenio de colaboración, respecto en el ámbito de competencia de cada una.

7) La Asociación Civil no puede conceder el mantenimiento, cuidado y conservación a un tercero respecto de los predios materia de este convenio, sin el consentimiento previo, expreso y por escrito de este Municipio a través del Ayuntamiento.

8) Asimismo, la Asociación Civil deberá permitir a la autoridad el uso de los inmuebles en cualquier momento que se requiera, para brindar algún servicio a la comunidad o realizar alguna actividad pública, ya sea municipal, estatal o federal.

9) La Asociación queda obligado a poner toda diligencia en el mantenimiento, cuidado y conservación de los inmuebles y a responder del deterioro de los mismos, debiendo reparar los daños que se les causen. Asimismo, deberá pagar el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para su cuidado, mantenimiento y conservación, incluyendo el pago de la energía eléctrica, el agua correspondiente o cualquier otro que se requiera, sin tener en ninguno de los anteriores casos, el derecho de repetir en contra del Municipio.

10) La Asociación Civil deberá colocar al frente de los predios materia del convenio y en un lugar visible, una placa suficientemente legible a primera vista que contenga la leyenda: "Este predio es municipal y es de uso público. Fue entregado en convenio de colaboración para su mantenimiento, cuidado y conservación a la Asociación Civil "Organización Vecinal de Parque las Aves", A.C.

Las características de las placas serán proporcionadas por la Jefatura de la Unidad de Patrimonio y las mismas se realizarán a costa de la Asociación.

11) Para resolver las controversias que se derivan por la interpretación y cumplimiento del convenio, ambas partes aceptan resolverlas de mutuo acuerdo, y de no ser esto posible, se someterán a la jurisdicción de los tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando expresamente a la que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

TERCERO. Conforme a la normatividad vigente aplicable y según lo dispuesto por los Lineamientos para Regular la Autorización de Controles de Acceso, los Convenios de Colaboración de Áreas de Cesión para Destinos y la Concesión de Servicios Públicos Relacionadas con los Controles de Acceso, del Municipio de Zapopan, Jalisco, se autoriza la

continuidad y funcionamiento de la caseta de vigilancia con control de acceso en la etapa 9 nueve del Fraccionamiento Parque de las Aves, en el cruce de las vialidades Luis Guillermo Martínez Mora y Faisán, el cual es el acceso al fraccionamiento, a favor de la Asociación Civil “Organización Vecinal de Parque las Aves”, A.C., en los términos y por los motivos que del cuerpo de este dictamen se desprenden, al tratarse de un circuito vial cerrado sin conexión a otro lugar.

CUARTO. En consecuencia, se autoriza la celebración del contrato de concesión de prestación de servicios públicos municipales, por un término de 10 diez años contados a partir de la suscripción de dicho instrumento jurídico, en su modalidad de seguridad, alumbrado público, limpia, recolección de residuos, mantenimiento de calles, parques y jardines y su equipamiento, bajo la figura jurídica de la concesión, a favor de la Asociación Civil “Organización Vecinal de Parque las Aves”, A.C., para efecto de que éste proporcione los servicios públicos en el Fraccionamientos. La forma de prestar los servicios queda sujeta a las siguientes condiciones:

La forma de prestar los servicios queda sujeta a las siguientes condiciones:

MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES

Se realizarán rutinas de mantenimiento a las áreas ajardinadas del fraccionamiento. Este servicio será proporcionado por el personal de dicho fraccionamiento contratado para tal efecto, lo que garantizará contar con la capacidad suficiente para mantener, cuidar y conservar en óptimas condiciones el estado de las áreas verdes del mismo. Consecuentemente, la contratación de los jardineros y demás personal destinado a tal fin, correrá por cuenta de dicho fraccionamiento.

RECOLECCIÓN DE BASURA

El fraccionamiento con elementos personales y materiales propios necesarios, efectuará las actividades necesarias para la recolección y limpieza del lugar.

Al efecto, se realizarán los servicios de manera programada, lo que garantizará la correcta recolección y disposición de los residuos y la basura generada en el condominio, para lo cual deberá coordinarse con la Dirección de Asco Público, para generar las condiciones óptimas del destino final de los residuos, además de seguir implementando su sistema de

separación y recolección de residuos domiciliarios, para favorecer el reciclaje, reúso, reutilización, reducción y valorizar los mismos, de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Municipio de Zapopan, Jalisco.

ALUMBRADO PÚBLICO:

El fraccionamiento, será el encargado de dar el mantenimiento y garantizar la reposición de las luminarias, ya sea con equipo y personal propio, o subcontratado, así como pagar a la Comisión Federal de Electricidad por el consumo de la energía eléctrica y, todo lo correspondiente para mantener en buen estado y en óptimas condiciones dicho servicio.

MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DEL FRACCIONAMIENTO

Se realizarán programas preventivos de mantenimiento a la infraestructura del fraccionamiento, adicionalmente se ejecutarán con la diligencia necesaria las reparaciones ocasionadas por daños imprevistos ocasionadas por elementos personales o siniestros naturales.

Los rubros que cubren este mantenimiento preventivo de manera enunciativa, más no limitativa, son los siguientes:

- a) Mantenimiento preventivo y reparaciones extraordinarias en calles;
- b) Mantenimiento extraordinario en machuelos, camellones y banquetas; y
- c) Mantenimiento de vialidades

Este deberá ser proporcionado de manera preventiva y correctiva, de conformidad con las especificaciones urbanas que se requieran para la zona.

AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO

La Asociación Civil “Organización Vecinal de Parque las Aves”, A.C., se encargará de realizar el pago del agua que requiere el Fraccionamiento para su mantenimiento en cuanto a las áreas de propiedad municipal (áreas verdes y consumo en caseta de vigilancia).

MANTENIMIENTO DE CALLES Y VIALIDADES

Este deberá ser proporcionado de manera preventiva y correctiva, de conformidad con las especificaciones urbanas que se requieran para la zona.

Las vialidades y los bienes inmuebles ya descritos y señalados en la escritura pública 36,756 treinta y seis mil setecientos cincuenta y seis, de fecha 26 veintiséis de octubre de 2016 dos mil dieciséis, pasada ante la fe del Notario Público Titular de la Notaría Pública número 115 ciento quince del Municipio de Guadalajara, Jalisco, el Abogado Juan Diego Ramos Uriarte, que se ubican al interior de la etapa 9 nueve del fraccionamiento Parque de las Aves, con las especificaciones y colindancias que se detallan en el referido documento.

SEGURIDAD

De conformidad a lo establecido en el artículo 103 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el servicio público de Seguridad Pública no se concesiona, sin embargo, el fraccionamiento podrá contar con personal para la seguridad y vigilancia del mismo, o, en caso de contratar personal con una compañía de seguridad privada, ésta deberá estar debidamente registrada ante las instancias que competan y con la capacidad suficiente para llevar a cabo las actividades necesarias para auxiliar en la seguridad al interior del fraccionamiento Para lo cual los gastos correrán por cuenta del mismo.

Asimismo, como parte de las casetas de vigilancia, se podrán habilitar plumas, barras u otros elementos similares que permitan ejercer un mayor control de vehículos y personas que ingresen al área autorizada para colocar estos controles, sin infringir lo establecido en el numeral 9 de los Lineamientos para Autorizar el Funcionamiento de Controles de Acceso en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

Las vialidades concesionadas son las siguientes:

Calle Faisán. Con una superficie de 3,896.275 m² tres mil ochocientos noventa y seis punto doscientos setenta y cinco metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte: En línea recta con dirección oriente en 21.32 veintiún metros treinta y dos centímetros colindando con Avenida Guadalajara.

Al Sur: En línea recta con dirección poniente en 21.94 veintiún metros noventa y cuatro centímetros, colindando con la Calle Gorrión

Al Oriente: En tres trazos; iniciando en línea curva con dirección al sur en 4.50 cuatro metros cincuenta centímetros, en el segundo trazo continúa con la misma dirección en línea recta en 253.31 doscientos cincuenta y tres metros treinta y un centímetros, y en el último trazo en línea curva con dirección al oriente en 3.58 tres metros cincuenta y ocho centímetros, colindando con la manzana 38 treinta y ocho.

Al Poniente: En tres trazos; iniciando en línea curva con dirección al norte en 4.30 cuatro metros ochenta centímetros, en el segundo trazo continúa en la misma dirección en línea recta en 252.55 doscientos cincuenta y dos metros cincuenta y cinco centímetros, y en el último trazo en línea curva con dirección al poniente en 3.66 tres metros sesenta y seis centímetros, colindando con las manzanas 32 treinta y dos, 33 treinta y tres, 34 treinta y cuatro, 35 treinta y cinco, 36 treinta y seis, 37 treinta y siete y la manzana 45 cuarenta y cinco (ACD/EV-9) (colindando actualmente con calle Paloma, calle Guacamaya, calle Tordo, calle Rosella y calle Cisne)

Calle Paloma. Con una superficie de 457.427 m² cuatrocientos cincuenta y siete punto cuatrocientos veintisiete metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte: En línea recta con dirección al oriente en 64.42 sesenta y cuatro metros con cuarenta y dos centímetros colindando con la manzana 32 treinta y dos;

Al Sur: En línea recta con dirección al poniente en 66.28 sesenta y seis metros veintiocho centímetros colindando con la manzana 45 cuarenta y cinco (ACD/EV-9);

Al Oriente: En línea recta con dirección al sur en 7.24 siete metros veinticuatro centímetros colindando con la calle Faisán;

Al Poniente: En línea recta con dirección al norte en 7.00 siete metros colindando con la manzana 45 cuarenta y cinco (ACD/EV-9);

Calle Tecolote. Con una superficie de 457.065 m² cuatrocientos cincuenta y siete punto cero sesenta y cinco metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte: En línea recta con dirección al oriente en 71.33 setenta y un metros treinta y tres centímetros colindando con la manzana 45 cuarenta y cinco (ACD/EV-9)

Al Sur: En línea recta con dirección al poniente en 66.44 sesenta y seis metros cuarenta y cuatro centímetros colindando con manzana 33 treinta y tres

Al Oriente: En línea recta con dirección sur en 7.29 siete metros con veintinueve centímetros colindando con la calle Faisán

Al Poniente: En línea recta con dirección norte en 7.00 siete metros colindando con calle Garza.

Calle Guacamaya. Con una superficie de 539.795 m² quinientos treinta y nueve punto setecientos noventa y cinco metros cuadrados con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte: En línea recta con dirección al oriente en 76.07 setenta y seis metros con siete centímetros colindando con la manzana 33 treinta y tres.

Al Sur: En línea recta con dirección al poniente en 78.17 setenta ocho metros con diecisiete centímetros colindando con la manzana 34 treinta y cuatro y la manzana 45 cuarenta y cinco (ACD/EV-9).

Al Oriente: En línea recta con dirección sur en 7.31 siete metros con treinta y un centímetros colindando con la calle Faisán.

Al Poniente: En línea recta con dirección norte en 7.00 siete metros colindando con calle Garza.

Calle Tordo, Con una superficie de 553.413 m² quinientos cincuenta y tres punto cuatrocientos trece metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte: En línea recta con dirección al oriente en 77.91 setenta y siete metros con noventa y un centímetros colindando con la manzana 35 treinta y cinco

Al Sur: En línea recta con dirección al poniente en 80.01 ochenta metros con un centímetro colindando con la manzana 36 treinta y seis

Al Oriente: En línea recta con dirección sur en 7.29 siete metros con veintinueve centímetros colindando con la calle Faisán

Al Poniente: En línea recta con dirección norte en 7.00 siete metros colindando con la calle Cuervo.

Calle Rosella: Con una superficie de 553.413 m² quinientos cincuenta y tres punto cuatrocientos trece metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte: En línea recta con dirección al oriente en 77.91 setenta y siete metros con noventa y un centímetros colindando con la manzana 35 treinta y cinco

Al Sur: En línea recta con dirección al poniente en 80.01 ochenta metros con un centímetro colindando con la manzana 36 treinta y seis.

Al Oriente: En línea recta con dirección sur en 7.31 siete metros treinta y un centímetros colindando con calle Faisán.

Al Poniente: En línea recta con dirección norte en 7.00 siete metros colindando con calle Cuervo

Calle Cisne. Con una superficie de 634.82 m² seiscientos treinta y cuatro punto ochenta y dos metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte: En línea recta con dirección al oriente en 89.63 ochenta y nueve metros sesenta y tres centímetros colindando con la manzana 36 treinta y seis

Al Sur: En línea recta con dirección al poniente en 91.74 noventa y un metros setenta y cuatro centímetros colindando con la manzana 37 treinta y siete;

Al Oriente: En línea recta con dirección sur en 7.29 siete metros veintinueve centímetros colindando con la calle Faisán.

Al Poniente: En línea recta con dirección norte en 7.00 siete metros con la calle Cuervo.

Calle Cuervo: Con una superficie de 602.130 m² seiscientos dos punto ciento treinta metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte: En línea recta con dirección al oriente en 7.00 siete metros colindando con la manzana 45 cuarenta y cinco (ACD/EV-9) (actualmente colindando también con calle Tordo)

Al Sur: En línea recta con dirección al poniente en 7.00 siete metros colindando con la manzana 45 cuarenta y cinco (ACD/EV-9) (actualmente colindando también con calle Tordo)

Al Oriente: En tres trazos; inicia en línea recta con dirección sur en 39.00 treinta y nueve metros, gira al oriente 2.73 dos metros setenta y tres centímetros, y en el último trazo voltea al sur en 46.00 cuarenta y seis metros colindando con la manzana 35 treinta y cinco y la manzana 36 treinta y seis (actualmente colindando también con calle Rosella)

Al Poniente: En cuatro trazos, inicia en línea recta con dirección norte

QUINTO. El contrato de concesión para la prestación de servicios públicos municipales que se suscriba derivado de este Acuerdo deberá de contener al menos las siguientes condiciones:

I. La renuncia expresa de la Asociación Civil “Organización Vecinal de Parque las Aves”, A.C., a cualquier tipo de indemnización, respecto de las mejoras que lleve a cabo con relación a los servicios públicos concesionados o, en su caso, a construcciones autorizadas por el Municipio hechas en propiedad municipal.

II. Los servicios públicos municipales concesionados, deberán ser destinados en su integridad a los fines aquí previstos y se autoriza el control para el acceso de personas y vehículos que pretendan ingresar al fraccionamiento, sin que se permita en su operación restricción alguna al tránsito de personas o vehículos, vulnerando el derecho al libre tránsito por las vías municipales.

III. Deberá permitirse el acceso inmediato a los servicios de policía, ambulancias, protección civil y bomberos, por cuestiones de emergencia o para inspeccionar el fraccionamiento.

IV. El acceso al fraccionamiento cuando existan áreas de cesión para destinos y/o vialidades municipales no podrá ser restringido, ya sea que solicite como vía de tránsito o para disfrutar de los bienes del dominio público.

V. El manejo de la información que se genere por el control de acceso, será de exclusiva responsabilidad del fraccionamiento, el cual deberá garantizar su correcta utilización, informando al Municipio del personal que lo administra, de igual manera se informará a la Comisaría General de Seguridad Pública del personal que realice labores de seguridad (policía privada).

VI. No se entenderá con este control de acceso que los vecinos sustituyen o se constituyen en autoridad; por lo que al interior del Fraccionamiento, las autoridades municipales, estatales y federales ejercerán sus propias atribuciones.

VII. La concesión se otorgará por un término de 10 diez años, contados a partir de la firma del contrato respectivo, pudiéndose renovar por acuerdo del Ayuntamiento que así lo determine.

VIII. Las obligaciones laborales o cualquier otra que se contraiga para pagar al personal de la caseta, así como los gastos que generen por el suministro de servicios tales como el de energía eléctrica, agua, servicio telefónico, o cualquier otro que requiera contratar, correrán por cuenta de la Asociación Civil del Fraccionamiento, quedando exento el Municipio de cualquier obligación por estos conceptos.

IX. No se podrá ceder a un tercero la administración del servicio concesionado, sin el consentimiento expreso y por escrito, del Ayuntamiento.

X. El concesionario queda obligado a poner toda diligencia en la a buena administración de los servicios públicos concesionados.

XI. El concesionario deberá colocar al frente de la caseta de vigilancia y/o del inmueble en un lugar visible, una placa lo suficientemente legible a primera vista, que contenga la leyenda: "Las vialidades son de propiedad del Municipio de Zapopan, Jalisco y fueron entregadas en concesión a la Asociación Civil "Organización Vecinal de Parque las Aves", A.C., quien administra los servicios públicos municipales".

XII. El Municipio podrá dar por concluido el contrato de concesión y en consecuencia, exigir la devolución total o parcial del objeto directo del contrato de concesión, antes de que termine el plazo convenido, en caso de que el concesionario no cumpla con las obligaciones a su cargo, exista causa de interés público debidamente justificada, o el concesionario dé al inmueble (caseta), a las calles o a los servicios un uso diverso al señalado.

En estos casos, el concesionario quedará obligado a devolver el inmueble o la administración del servicio público municipal, al Municipio en un plazo de 30 treinta días contados a partir de la fecha de notificación, respecto de la extinción del contrato de concesión y, por consiguiente, el Municipio quedará facultado a tomar posesión del bien o servicio objeto del contrato, una vez transcurrido dicho plazo.

El contrato concesión se ajustará a lo dispuesto para el régimen de concesiones por la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

En los términos de la fracción I del artículo 36 y artículo 110 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, este Acuerdo para ser válido, deberá ser aprobado por mayoría calificada de los miembros de este Ayuntamiento.

SIXTO. Notifíquese esta resolución a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídico Consultivo, para que procedan a la elaboración de los instrumentos jurídicos (*Convenio de Colaboración y Contrato de Concesión de Servicios Municipales*), conforme a lo señalado en esta resolución, y en los términos que lo exija la protección de los intereses municipales. Remitiéndose para tal efecto los documentos que acrediten el carácter del representante, así como aquellos que se requieran para la elaboración de los instrumentos jurídicos en cuidado del interés municipal.

Para tal efecto se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para efecto de que le proporcione a la Dirección Jurídico Consultivo copia de la escritura pública número 2,766 dos mil setecientos sesenta y seis, de fecha 8 ocho de febrero de 2022 dos mil veintidós, pasada por la fe del Lic. Carlos Márquez Rico Notario Público Número 11 once de Zapopan, Jalisco, en el cual mediante asamblea se eligió la planilla encabezada por la C. Araceli Espinoza de la Luz además de constar la constitución de la Asociación Civil, que obra en el expediente, y sus datos de contacto que señaló (domicilio y teléfonos), para que pueda elaborar el contrato que se autoriza y establecer comunicación con el particular.

SÉPTIMO. También notifíquese a la Dirección de Administración, a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, a la Dirección de Inspección y Vigilancia, a la Comisaría General de Seguridad Pública, a la Coordinación General de Servicios Municipales, a la Tesorería Municipal, por conducto de sus titulares, para su conocimiento y efectos procedentes a que hayan lugar, para su ejecución y cumplimiento en la esfera de sus respectivas competencias.

OCTAVO.- Notifíquese éste Acuerdo a la Presidente de la Asociación del Fraccionamiento Asociación Civil "Organización Vecinal de Parque las Aves", A.C., C. Araceli Espinoza de la Luz, en el domicilio señalado en el presente expediente, para su

conocimiento y efectos legales procedentes en cumplimiento de lo aquí resuelto, otorgándosele un plazo improrrogable de 30 treinta días hábiles a partir de que surta efectos la notificación, para que se apersona en la Dirección Jurídico Consultivo y comience los trámites de firma del convenio y concesión que aquí se autorizan, ya que la autorización del convenio de colaboración y contrato de concesión no tendrá efectos hasta que se suscriban dichos instrumentos, y se entenderá que si no lo hace dentro del plazo citado, esta resolución quedará sin efectos por falta de interés.

NOVENO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.9 (Expediente 172/20) Dictamen mediante el cual se resuelve la baja administrativa de la iniciativa que propone reformar el artículo 55 fracción VII del Reglamento para el Comercio, la Industria y la Prestación de Servicios para el Municipio de Zapopan, Jalisco, a efecto de que los giros que prestan el servicio de alimentos preparados las 24 horas del día puedan adicionalmente vender bebidas alcohólicas en los horarios permitidos por el propio Reglamento, lo anterior en virtud de que la materia de dicha propuesta ya se encuentra contemplada en el artículo 56 fracción XIV del citado Reglamento, al no ser necesaria la reforma propuesta, existiendo claridad al respecto en la disposición vigente.

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL EMPLEO, de REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, y de TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y MEJORAMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen que tiene por objeto resolver la iniciativa presentada por el entonces Regidor Sergio Barrera Sepúlveda, que propone modificar y adicionar el artículo 55 fracción VII del Reglamento para el Comercio, la Industria y la Prestación de Servicios para el Municipio de Zapopan, Jalisco, por lo que a continuación se procede a exponer los siguientes razonamientos:

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelve la baja administrativa del expediente 172/20, cuya iniciativa propone reformar el artículo 55 fracción VII del Reglamento para el Comercio, la Industria y la Prestación de Servicios para el Municipio de Zapopan, Jalisco, a efecto de que los giros que

prestan el servicio de alimentos preparados las 24 horas del día puedan adicionalmente vender bebidas alcohólicas en los horarios permitidos por el propio Reglamento, lo anterior en virtud de que la materia de dicha propuesta ya se encuentra contemplada en el artículo 56 fracción XIV del citado Reglamento, al no ser necesaria la reforma propuesta, existiendo claridad al respecto en la disposición vigente.

SEGUNDO. Notifíquese la presente resolución para su conocimiento a la Dirección de Padrón y Licencias.

TERCERO. Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.10 (Expediente 115/23) Dictamen mediante el cual se autoriza la renovación en los mismos términos y condiciones de los contratos de comodato número CO-223/2013 y CO-224/2013, entre el Municipio de Zapopan, Jalisco y la Asociación Civil denominada Pilhuancalli Montessori Neuromotor, A.C., respecto de los inmuebles ubicados en Novena Sur 4960, Jardines de Nuevo México y Anacleto González 981, colonia Héroes Nacionales, donde actualmente se llevan a cabo actividades de preescolar con horario extendido en apoyo a las madres trabajadoras, por una temporalidad de 10 diez años contados a partir del término de los instrumentos jurídicos antes mencionados, mismos que vencen el 07 siete de noviembre de 2023.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, de EDUCACIÓN, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de JUVENTUDES, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y, en su caso, se atienda la solicitud realizada por la C. Sofía Larios Córdova, en su carácter de representante legal de la Asociación Pilhuancalli Montessori Neuromotor A.C., mediante el cual solicita la renovación de los contratos de comodato número CO-223/2013 y CO-224/2013, donde actualmente se llevan a cabo actividades de preescolar con horario extendido en apoyo a las madres trabajadoras, razón de lo cual nos permitimos formular los siguientes

ACUERDO:

PRIMERO. Se autoriza la renovación en los mismos términos y condiciones de los contratos de comodato número CO-223/2013 y CO-224/2013, entre el Municipio de Zapopan,

Jalisco y la Asociación Civil denominada Pilhuancalli Montessori Neuromotor, A.C., respecto de los inmuebles ubicados en Novena Sur 4960, Jardines de Nuevo México, C.P.45138 y Anacleto González 981, colonia Héroes Nacionales, Zapopan, C.P. 45200, donde actualmente se llevan a cabo actividades de preescolar con horario extendido en apcyc a las madres trabajadoras, respectivamente.

Respecto a la temporalidad que debe establecerse en la renovación de los contratos de comodato multicitados, se determina que éstos se concedan por el término de 10 diez años contados a partir del término de los instrumentos jurídicos CO-223/2013 y CO-224/2013, los cuales cual tienen vencimiento a fecha cierta el día 07 siete de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, salvo que se extinga la parte comodataria o que incurra en una causal de rescisión por incumplimiento de sus obligaciones.

Este Acuerdo para ser válido, deberá ser aprobado por mayoría calificada del Pleno del Ayuntamiento, conforme al artículo 36 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SEGUNDO. Notifíquese esta resolución a la Dirección de Administración, a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, a la Dirección de Educación y a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, respectivamente, por ser las dependencias competentes y designadas para coordinar, supervisar, dar seguimiento y cumplimiento a la obligaciones en los instrumentos jurídicos objeto de estudio de renovación, lo anterior, por conducto de sus titulares, para su conocimiento y efectos conducentes dentro del ámbito de su competencia.

TERCERO. Notifíquese esta resolución a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídico Consultivo, para que procedan a la elaboración de los contratos de comodato, conforme a lo señalado en esta resolución, y en los términos que lo exija la protección de los intereses municipales, remitiéndose para tal efecto los documentos que acrediten el carácter del representante legal de la Asociación Civil denominada Pilhuancalli Montessori Neuromotor, A.C., con copia de la escritura pública número 44,541 (cuarenta y cuatro mil quinientos cuarenta y uno) de fecha 23 veintitrés de enero de 2001 dos mil uno, pasada ante la Fe del Notario Público Asociado número 49 cuarenta y nueve, del Municipio de Guadalajara, Jalisco, Licenciado Alejandro Organista Zavala, por la cual se acredita la

constitución de la Asociación Civil denominada Pilhuancalli Montessori Neuromotor, A.C.; copia de la escritura pública número 40,615 (cuarenta mil seiscientos quince), de fecha 06 seis de abril de 2022 dos mil veintidós, pasada ante la Fe del Notario Público número 106 ciento seis, del Municipio de Guadalajara, Jalisco, Licenciado Javier Lozano Casillas, mediante la cual se hace constar la protocolización del Acta de Asamblea General de fecha 10 diez de enero de 2022 dos mil veintidós, y se acredita el carácter con el que comparece la ciudadana Sofía Larios Córdova, en su carácter de representante legal de la Asociación Pilhuancalli Montessori Neuromotor, A.C.; copia de la identificación oficial expedida por el Instituto Nacional Electoral de la representante legal de la Asociación Pilhuancalli Montessori Neuromotor, A.C., así como copia de los instrumentos jurídicos CO-223/2013 y CO-224/2013, para su conocimiento.

CUARTO. Notifíquese el contenido del presente Acuerdo a la Jefatura de Gabinete y al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco (DIF Zapopan), por conducto de sus titulares, para su conocimiento y efectos procedentes.

QUINTO. Comuníquese esta resolución a la Asociación Civil denominada Pilhuancalli Montessori Neuromotor, A.C., por conducto de su representante legal, para su conocimiento y efectos legales procedentes a que haya lugar. Esto, en el domicilio que se señaló en el escrito inicial de solicitud y que obra en el expediente en foja 01 uno, y para efecto de que comparezca ante la Dirección Jurídico Consultivo, dentro de los 20 veinte días hábiles siguientes a la fecha en que se lo notifique este Acuerdo, para la suscripción de los contratos de comodato, pues este Acuerdo no sustituye ni tiene el efecto legal de los contratos respectivos; de no hacerlo en dicho plazo, se entenderá que se hace por falta de interés, y por ello, este acuerdo quedará sin efectos.

SEXTO. Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.”

5.11 (Expediente 113/23) Dictamen mediante el cual se resuelve la baja administrativa del expediente de cuenta, ya que la materia del expediente es de orden ejecutivo, y la tramitación del tema planteado no es de competencia del Pleno Ayuntamiento, sino de las dependencias municipales, esto según lo señalado por la Dirección de Ordenamiento del Territorio, dependencia competente para resolver la

solicitud presentada por la C. María Eugenia González Becerra, respecto de la solicitud relativa a la suscripción de convenio de uso, respecto del predio de propiedad privada ubicado en la Avenida Adolfo López Mateos Sur No. 2053-A.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO, de GOBERNACIÓN Y ASUNTOS METROPOLITANOS, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, de PARTICIPACIÓN CIUDADANA, y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen el cual tiene por objeto resolver la solicitud relativa a la suscripción de convenio respecto del predio ubicado en la Avenida Adolfo López Mateos Sur No. 2053 A, predio que se encuentra afectado por infraestructura eléctrica y una vialidad prevista en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano ZPN-8 “Santa Ana Tepetitlán”, como se desprende del Dictamen de Trazos Usos y Destinos Específicos Expediente No. DTU 2021-2060, en razón de lo cual procedemos hacer de su conocimiento los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO. En los términos de lo señalado por la Dirección de Ordenamiento del Territorio, dependencia competente para resolver la solicitud presentada por la C. María Eugenia González Becerra, como ha quedado plasmado en el punto 5 de antecedentes y consideraciones, se resuelve la baja administrativa de este expediente, por no ser asunto de competencia del Ayuntamiento, sino ejecutivo.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo a la C. María Eugenia González Becerra, en el domicilio señalado al afecto en su promoción visible a foja 1 uno, para su conocimiento y efectos procedentes.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo al Director de Ordenamiento del Territorio y a la Dirección de Permisos y Licencias de Construcción, para su conocimiento.

CUARTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.12 (Expediente 18/23) Dictamen mediante el cual se resuelve improcedente la petición realizada por la quien se ostentó como Presidenta de la Asociación Vecinal La Calma, la C. María Elena Villaseñor Pérez, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y en su caso, autorice la celebración de un convenio de colaboración respecto de dos

inmuebles ubicados en Avenida La Calma 3680 y el segundo ubicado en la calle Toro sin número entre Sirio y Perseo, en la colonia La Calma; lo que no significa que la Asociación Vecinal no tenga acceso a los inmuebles antes identificados, sino que ya fueron entregados a la custodia, resguardo y administración de la Dirección de Participación Ciudadana, justo para controlar el acceso a los mismos tanto de la Asociación Vecinal La Calma, como del Consejo Social.

“Los suscritos Regidores integrantes de la Comisiones Colegiadas y Permanentes de MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, de JUVENTUDES, de PARTICIPACIÓN CIUDADANA, de PROMOCIÓN CULTURAL y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cuai tiene por objeto resolver la solicitud presentada por quien se ostentó como Presidenta de la Asociación Vecinal La Calma, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y en su caso, autorice la celebración de un convenio de colaboración, en razón de lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelve improcedente la petición realizada por la quien se ostentó como Presidenta de la Asociación Vecinal La Calma, la C. María Elena Villaseñor Pérez, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y en su caso, autorice la celebración de un convenio de colaboración respecto de dos inmuebles ubicados en Avenida La Calma 3680 y el segundo ubicado en la calle Toro sin número entre Sirio y Perseo, en la colonia La Calma; por los motivos y razones señalados en los puntos 3 y 4 del apartado de Consideraciones del presente dictamen, lo que no significa que la Asociación Vecinal no tenga acceso a los inmuebles antes identificados, sino que ya fueron entregados a la custodia, resguardo y administración de la Dirección de Participación Ciudadana, justo para controlar el acceso a los mismos tanto de la Asociación Vecinal La Calma, como del Consejo Social, para que pueda desarrollar en días y horas específicos sus actividades propias, y la organización de actividades sociales, culturales, deportivas, de formación humana, de cuidado ambiental, entre otras, para beneficio de los vecinos que representa.

SEGUNDO. Notifíquese a la Coordinación General de Construcción de la Comunidad y a la Dirección de Participación Ciudadana, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Con testimonio del presente acuerdo, notifíquese a la C. María Elena Villaseñor Pérez en el domicilio que para tal efecto señaló a foja número uno del expediente que hoy se resuelve.

CUARTO. Se autoriza al PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.13 (Expediente 88/23) Dictamen mediante el cual en cumplimiento a la resolución dictada el día 26 de abril del año 2021, dentro del Juicio Agrario 317/2012, substanciado en el Tribunal Unitario Agrario Distrito 16, el cual ordena la restitución de la posesión del inmueble ubicado en la calle Álvaro Obregón #187, de la colonia Agua Blanca de este municipio (materia de la litis), en favor del Comisariado Ejidal del núcleo Agrario Santa Ana Tepetitlán, por lo que se ordena dejar sin efectos la parte conducente del Acuerdo del Ayuntamiento de fecha 29 de abril del año 2005, en el que se otorgó en comodato al OPD denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Zapopan, Jalisco, el inmueble antes señalado.

“Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de DESARROLLO URBANO y de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto dar cumplimiento a la sentencia emitida dentro del Juicio Agrario identificado con el número 317/2012, el cual se substanció en el Tribunal Unitario Agrario Distrito 16, en el que se ordena al Ayuntamiento de Zapopan realice la restitución de un inmueble al núcleo agrario de Santa Ana Tepetitlán, en razón de lo cual nos permitimos formular a Ustedes los siguientes

ACUERDO :

PRIMERO. En cumplimiento a la resolución dictada el día 26 veintiséis de abril del año 2021 dos mil veintiuno, dentro del Juicio Agrario identificado con el número 317/2012, el cual se substanció en el Tribunal Unitario Agrario Distrito 16, se ordena la restitución de la posesión del inmueble ubicado en la calle Álvaro Obregón número 187 ciento ochenta y siete de la colonia Agua Blanca de este municipio (materia de la litis), en favor del Comisariado Ejidal del núcleo Agrario Santa Ana Tepetitlán, en los términos que precisa la resolución de cuenta y que forma parte integral del presente Dictamen.

SEGUNDO. Se ordena dejar sin efectos la parte conducente del Acuerdo del Ayuntamiento de fecha 29 veintinueve de abril del año 2005 dos mil cinco, en el que se otorgó en comodato al Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Zapopan, Jalisco, el inmueble ubicado en la calle Álvaro Obregón número 187 ciento ochenta y siete de la colonia Agua Blanca de este municipio, por las razones expuestas en el considerando segundo del presente dictamen.

TERCERO. Como consecuencia de los acuerdos anteriores se ordena notificar el presente dictamen a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídico Contencioso, para que con testimonio del mismo informe al órgano jurisdiccional competente (Tribunal Unitario Agrario Distrito 16), del cumplimiento de la sentencia, quedando facultada la Sindicatura Municipal por este Ayuntamiento para que proceda a dar el cumplimiento material en los términos dispuestos de la sentencia dictada el día 26 veintiséis de abril del año 2021 dos mil veintiuno, dentro del Juicio Agrario identificado con el número 317/2012, del índice del Tribunal Unitario Agrario Distrito 16.

De igual manera, se instruye a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídico Consultivo, para que procedan a realizar el adéndum modificadorio al contrato identificado con el número CO-118/2005-C, de fecha 09 nueve de septiembre del año 2005 dos mil cinco, a fin de dar por terminado de manera anticipada el comodato del bien materia del juicio agrario que se atiende, pues al entregar la posesión física y jurídica al Comisariado Ejidal del núcleo Agrario Santa Ana Tepetitlán, el Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Zapopan, Jalisco, ya no se hará cargo del mismo ni tendrá derecho y obligaciones en torno a su uso.

CUARTO. Notifíquese este Acuerdo a la Dirección General del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Zapopan, Jalisco, para que dé cuenta de esta resolución a su Junta de Gobierno; a la Dirección de Administración y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Se instruye a la Dirección de Administración y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio para efecto de que puedan buscar dentro del inventario del patrimonio municipal si existe un inmueble en las inmediaciones de la zona, para efecto de que puedan seguir prestándose los

servicios brindados por el Organismo Público Descentralizado denominado Sистерra para el Desarrollo Integral de la Familia de Zapopan, Jalisco, en beneficio de la comunidad.

QUINTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.14 (Expediente 99/23) Dictamen mediante el cual se declara y autoriza formalmente regularizado el predio denominado Francisco Villa 140, Lomas del Batán, expediente F-051/20, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, en virtud de que el procedimiento de regularización se ha cumplimentado cabalmente ante la Comisión Municipal de Regularización de Zapopan, Jalisco (COMUR), con una superficie de 298.962 m², para un total de 1 lote, de acuerdo al Proyecto Definitivo del predio denominado Francisco Villa 140, Lomas del Batán, conforme con lo dispuesto por la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco y en el Reglamento para la de Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco.

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de JUVENTUDES, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y en su caso, se apruebe y autorice la Declaratoria Formal de Regularización del predio denominado Francisco Villa 140, Lomas del Batán, expediente F-051/20, en este Municipio de Zapopan, Jalisco, en virtud de que se ha culminado el proceso dentro de la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), conforme a lo dispuesto por la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, y lo dispuesto en el Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, en razón por lo cual exponemos los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se declara y autoriza formalmente regularizado el predio denominado Francisco Villa 140, Lomas del Batán, expediente F-051/20, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, en virtud de que el procedimiento de regularización se ha cumplimentado cabalmente ante la Comisión Municipal de Regularización de Zapopan, Jalisco (COMUR), con una superficie de 298.962 m² (doscientos noventa y ocho punto novecientos sesenta y dos metros cuadrados), para un total de 1 un lote, de acuerdo al Proyecto Definitivo del predio

denominado Francisco Villa 140, Lomas del Batán, conforme con lo dispuesto por la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco y en el Reglamento para la de Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco.

Se aprueban los créditos fiscales de la regularización a cargo del posesionario del predio denominado predio denominado Francisco Villa 140, Lomas del Batán, expediente F-051/20, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, mismo que se propone en este dictamen y que obra agregado en el presente expediente de regularización, actualizándose su monto respecto a los establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal en el que se cubran.

En caso de incumplimiento por parte de los propietarios y/o poseedores respecto a las obligaciones contraídas en lo relativo a los créditos fiscales, constituirá impedimento para efectos de iniciar o continuar el procedimiento de titulación del predio, establecido en el Capítulo Cuarto de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco; lo anterior, sin perjuicio de los demás cargos y sanciones que resulten aplicables, en términos de la legislación vigente.

Notifíquese a la Sindicatura Municipal, a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Ingresos, para su conocimiento y efectos correspondientes a su pago.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Comisión Municipal de Regularización de Zapopan, Jalisco (COMUR), por conducto del Secretario Técnico y Director General Jurídico, Juan Pablo Etchegaray Rodríguez, para su conocimiento y efectos legales procedentes, con motivo de la regularización formal del predio denominado Francisco Villa 140, Lomas del Batán, expediente F-051/20,, en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

TERCERO. Notifíquese con copia de la presente resolución al Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, para su conocimiento e inscripción, por haberse dado la incorporación mediante el Procedimiento de Regularización, conforme a lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, que señala que la resolución del Ayuntamiento deberá inscribirse ante el Registro Público, a través de su Dirección de Propiedad, ello, se efectuará hasta que se emita el título correspondiente a la regularización del predio denominado

Francisco Villa 140, Lomas del Batán, expediente F-051/20, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, enviándolo conjuntamente con el expediente técnico que comprenda un legajo certificado de los documentos citados en el oficio 0500/DRRT/742/2023, suscrito por el Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), Juan Pablo Etchegaray Rodríguez, conjuntamente con las copias certificadas del título de propiedad que se emita al efecto, así como de este Acuerdo del Ayuntamiento y el Acta de la Sesión en que se apruebe, esto, bajo instancia de la Secretaría Técnica de la Comisión Municipal de Regularización.

CUARTO. Comuníquese con copia del presente Acuerdo al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (PRODEUR), para su conocimiento y efectos legales conducentes.

QUINTO. Hágase del conocimiento el presente Acuerdo al titular de la Dirección de Catastro Municipal, para que realice la apertura de la cuenta catastral correspondiente del predio denominado Francisco Villa 140, Lomas del Batán, expediente F-051/20, en este Municipio de Zapopan, Jalisco.

SEXTO. Notifíquese el presente Acuerdo al Titular de la Dirección de Ordenamiento del Territorio, así como a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio adscrita a la Dirección de Administración, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que dentro de los 10 días hábiles siguientes a la aprobación de la presente resolución, la publique por una sola vez, en forma abreviada en la Gaceta Municipal; así mismo publique durante 3 días hábiles en los Estrados de la Secretaría (*Presidencia Municipal*) o en la Delegación Municipal que corresponda, lo anterior, de conformidad con los artículo 28 fracción II de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

OCTAVO. Notifíquese a los ciudadanos Margarita Hernández Díaz y Jesús Eliseo Berber Adame, en su carácter la primera de poseionaria del predio y el segundo en su carácter de Presidente de la Asociación Vecinal del predio denominado Francisco Villa 140, Lomas del Batán, expediente F-051/20, en este Municipio de Zapopan, Jalisco, para su conocimiento y efectos correspondientes, mediante publicación en los Estrados de la Presidencia por tres

días, para su conocimiento y efectos procedentes, conforme al artículo 28 fracción III de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

NOVENO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.15 (Expediente 126/23) Dictamen mediante el cual se declara y autoriza formalmente regularizado el predio denominado “Manuel M. Diéguez 196, Jocotán, expediente 18-D/08”, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, en virtud de que el procedimiento de regularización se ha cumplimentado cabalmente ante la Comisión Municipal de Regularización de Zapopan, Jalisco (COMUR), con una superficie de 591.20 m², para una manzana y 4 lotes, conforme con lo dispuesto por la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco y en el Reglamento para la de Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco.

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO y de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y en su caso, se apruebe y autorice la Declaratoria Formal de Regularización del predio irregular denominado Manuel M Diéguez 196, Jocotán, expediente 18-D/08, en este Municipio de Zapopan, Jalisco, en virtud de que se ha culminado el proceso dentro de la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), conforme a lo dispuesto por la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, y lo dispuesto en el Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, en razón por lo cual exponemos los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se declara y autoriza formalmente regularizado el predio denominado “Manuel M. Diéguez 196, Jocotán, expediente 18-D/08”, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, en virtud de que el procedimiento de regularización se ha cumplimentado cabalmente ante la Comisión Municipal de Regularización de Zapopan, Jalisco (COMUR), con una superficie de 591.20 m² (quinientos noventa y uno punto veinte metros cuadrados), para una manzana y 4 cuatro lotes, conforme con lo dispuesto por la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco y en el Reglamento para la de Regularización y

Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco.

Se aprueba el crédito fiscal de la regularización a cargo de los poseedores del predio denominado “Manuel M. Diéguez 196, Jocotán, expediente 18-D/08”, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, mismo que se propone en este dictamen y que obra agregado en el presente expediente de regularización, actualizándose su monto respecto a los establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal en el que se cubran.

En caso de incumplimiento por parte del poseedor, respecto a las obligaciones contraídas en lo relativo al crédito fiscal, constituirá impedimento para efectos de iniciar o continuar el procedimiento de titulación del predio, establecido en el Capítulo Cuarto de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco; lo anterior sin perjuicio de los demás cargos y sanciones que resulten aplicables, en términos de la legislación vigente.

Notifíquese a la Sindicatura Municipal, a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Ingresos, para su conocimiento y efectos correspondientes a su pago.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Comisión Municipal de Regularización de Zapopan, Jalisco (COMUR), por conducto del Secretario Técnico y Director General Jurídico, Licenciado Juan Pablo Etchegaray Rodríguez, para su conocimiento y efectos legales procedentes, con motivo de la regularización formal del predio del predio denominado “L Manuel M. Diéguez 196, Jocotán, expediente 18-D/08”, en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

TERCERO. Notifíquese con copia de la presente resolución al Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, para su conocimiento e inscripción, por haberse dado la incorporación mediante el Procedimiento de Regularización, conforme a lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, que señala que la resolución del Ayuntamiento deberá inscribirse ante el Registro Público, a través de su Dirección de Propiedad, ello, se efectuará hasta que se emita el título correspondiente a la regularización del predio denominado Manuel M. Diéguez 196, Jocotán, expediente 18-D/08, en este Municipio de Zapopan, Jalisco, enviándolos conjuntamente con el expediente técnico que comprenda un legajo certificado de

los documentos citados en el oficio 0500/DRRT/866/2023, suscrito por el Director General Jurídico y Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), Juan Pablo Etchegaray Rodríguez, conjuntamente con la cuenta catastral y copia certificada del título de propiedad que se emita al efecto, así como de este Acuerdo del Ayuntamiento y el Acta de la Sesión en que se apruebe, esto, bajo instancia de la Secretaría Técnica de la Comisión Municipal de Regularización.

CUARTO. Comuníquese con copia del presente Acuerdo al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (PRODEUR), para su conocimiento y efectos legales conducentes.

QUINTO. Hágase del conocimiento el presente Acuerdo al titular de la Dirección de Catastro Municipal, para que realice la apertura de las cuentas catastrales correspondientes al predio denominado Manuel M. Diéguez 196, Jocotán, expediente 18-D/08.

SEXTO. Notifíquese el presente Acuerdo al Titular de la Dirección de Ordenamiento del Territorio, así como a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio adscrita a la Dirección de Administración, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que dentro de los 10 días hábiles siguientes a la aprobación de la presente resolución, la publique por una sola vez, en forma abreviada en la Gaceta Municipal; así mismo publique durante 3 días hábiles en los Estrados de la Secretaría (*Presidencia Municipal*) o en la Delegación Municipal que correspondan, lo anterior de conformidad con los artículo 28 fracción II de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

OCTAVO. Notifíquese a los C.C. Ismael Leyva Sánchez y Brenda Karina Corona Lamadrid, en su carácter de Presidente y Tesorero, respectivamente, de la Asociación Vecinal de la colonia Jocotán, para su conocimiento y efectos correspondientes, mediante publicación en los Estrados de la Presidencia por tres días, para su conocimiento y efectos procedentes, conforme al artículo 28 fracción III de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

NOVENO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.16 (Expediente 127/23) Dictamen mediante el cual se declara y autoriza formalmente regularizado el predio denominado “Las Fuentes de Nextipac, expediente F-001/21, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, en virtud de que el procedimiento de regularización se ha cumplimentado cabalmente ante la Comisión Municipal de Regularización de Zapopan, Jalisco (COMUR), con una superficie de 20,493.00 m², para un total de 07 manzanas y 126 lotes construidos, conforme con lo dispuesto por la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco y en el Reglamento para la de Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco.

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO y de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y en su caso, se apruebe y autorice la Declaratoria Formal de Regularización del predio irregular denominado Las Fuentes de Nextipac, expediente F-001/21, en este Municipio de Zapopan, Jalisco, en virtud de que se ha culminado el proceso dentro de la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), conforme a lo dispuesto por la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, y lo dispuesto en el Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, en razón por lo cual exponemos los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se declara y autoriza formalmente regularizado el predio denominado “Las Fuentes de Nextipac, expediente F-001/21, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, en virtud de que el procedimiento de regularización se ha cumplimentado cabalmente ante la Comisión Municipal de Regularización de Zapopan, Jalisco (COMUR), con una superficie de 20,493.00 m² (veinte mil cuatrocientos noventa y tres metros cuadrados), para un total de 07 siete manzanas y 126 ciento veintiséis lotes construidos, conforme con lo dispuesto por la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco y en el Reglamento para la de Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco.

Se aprueba el crédito fiscal de la regularización a cargo de los poseedores del predio

denominado “Las Fuentes de Nextipac, expediente F-001/21”, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, mismo que se propone en este dictamen y que obra agregado en el presente expediente de regularización, actualizándose su monto respecto a los establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal en el que se cubran.

En caso de incumplimiento por parte del posesionario, respecto a las obligaciones contraídas en lo relativo al crédito fiscal, constituirá impedimento para efectos de iniciar o continuar el procedimiento de titulación del predio, establecido en el Capítulo Cuarto de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco; lo anterior sin perjuicio de los demás cargos y sanciones que resulten aplicables, en términos de la legislación vigente.

Notifíquese a la Sindicatura Municipal, a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Ingresos, para su conocimiento y efectos correspondientes a su pago.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Comisión Municipal de Regularización de Zapopan, Jalisco (COMUR), por conducto del Secretario Técnico y Director General Jurídico, Licenciado Juan Pablo Etchegaray Rodríguez, para su conocimiento y efectos legales procedentes, con motivo de la regularización formal del predio del predio denominado “Las Fuentes de Nextipac, expediente F-001/21”, en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

TERCERO. Notifíquese con copia de la presente resolución al Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, para su conocimiento e inscripción, por haberse dado la incorporación mediante el Procedimiento de Regularización, conforme a lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, que señala que la resolución del Ayuntamiento deberá inscribirse ante el Registro Público, a través de su Dirección de Propiedad, ello, se efectuará hasta que se emita el título correspondiente a la regularización del predio denominado Las Fuentes de Nextipac, expediente F-001/21, en este Municipio de Zapopan; Jalisco, enviándolos conjuntamente con el expediente técnico que comprenda un legajo certificado de los documentos citados en el oficio 0500/DRRT/853/2023, suscrito por el Director General Jurídico y Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), Juan Pablo Etchegaray Rodríguez, conjuntamente con la cuenta catastral y copia certificada del

título de propiedad que se emita al efecto, así como de este Acuerdo del Ayuntamiento y el Acta de la Sesión en que se apruebe, esto, bajo instancia de la Secretaría Técnica de la Comisión Municipal de Regularización.

CUARTO. Comuníquese con copia del presente Acuerdo al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (PRODEUR), para su conocimiento y efectos legales conducentes.

QUINTO. Hágase del conocimiento el presente Acuerdo al titular de la Dirección de Catastro Municipal, para que realice la apertura de las cuentas catastrales correspondientes al predio denominado Las Fuentes de Nextipac, expediente F-001/21.

SEXTO. Notifíquese el presente Acuerdo al Titular de la Dirección de Ordenamiento del Territorio, así como a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio adscrita a la Dirección de Administración, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que dentro de los 10 días hábiles siguientes a la aprobación de la presente resolución, la publique por una sola vez, en forma abreviada en la Gaceta Municipal; así mismo publique durante 3 días hábiles en los Estrados de la Secretaría (*Presidencia Municipal*) o en la Delegación Municipal que correspondan, lo anterior de conformidad con los artículo 28 fracción II de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

OCTAVO. Notifíquese a los C.C. Rafael Gutiérrez Córdova, Roxana Indyra Genovés Royín y Ana Isabel Barrera López, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, del Comité por Causa de “Las Fuentes de Nextipac”, para su conocimiento y efectos correspondientes, mediante publicación en los Estrados de la Presidencia por tres días, para su conocimiento y efectos procedentes, conforme al artículo 28 fracción III de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

NOVENO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.17 (Expediente 215/22) Dictamen mediante el cual se resuelve improcedente la solicitud presentada por el Lic. Efraín Muñoz Franco, Presidente del Consejo de

Administración de la Asociación de Colonos del Fraccionamiento Valle Real, A.C., a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice, realizar un adendum al convenio de colaboración, así como al contrato de concesión de servicios públicos municipales, celebrado con dicha asociación, lo anterior, toda vez que no podrá impedirse el acceso a persona alguna a las áreas de cesión para destinos y/o vialidades municipales al interior del fraccionamiento, por su calidad de bienes de propiedad municipal, de dominio público y de uso común.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de GOBERNACIÓN Y ASUNTOS METROPOLITANOS, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y, en su caso, se autorice suscribir con la Asociación de Colonos del Fraccionamiento Valle Real, A.C, un adendum al convenio de colaboración, así como al contrato de concesión de servicios públicos celebrado con dicha asociación, en el fraccionamiento Valle Real, en razón de lo cual nos permitimos formular los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelve improcedente el expediente 215/2022, relativo a la solicitud por parte del Lic. Efraín Muñoz Franco, Presidente del Consejo de Administración de la Asociación de Colonos del Fraccionamiento Valle Real, A.C., a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice, realizar un adendum al convenio de colaboración, así como al contrato de concesión de servicios públicos municipales, celebrado con dicha asociación, en el fraccionamiento en cuestión, lo anterior, de conformidad a lo señalado en los puntos quinto, sexto y séptimo de antecedentes y consideraciones del presente dictamen, toda vez que no podrá impedirse el acceso a persona alguna a las áreas de cesión para destinos y/o vialidades municipales al interior del fraccionamiento, por su calidad de bienes de propiedad municipal, de dominio público y de uso común.

SEGUNDO. Notifíquese este Acuerdo al Lic. Efraín Muñoz Franco, Presidente del Consejo de Administración de la Asociación de Colonos del Fraccionamiento Valle Real, A.C., para su conocimiento y efectos conducentes, en el domicilio señalado para tal efecto en su solicitud.

TERCERO. Se faculta a los ciudadanos **PRESIDENTE MUNICIPAL** y a la **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

El **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el contenido en conjunto de los dictámenes antes enlistados, con sus anexos correspondientes, consultando si existían reservas al respecto.

Turnándose el uso de la voz, la Regidora **KARLA AZUCENA DÍAZ LÓPEZ**, mencionó: «El 5.13».

Por lo anterior, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, el contenido en conjunto de los dictámenes marcados con los números del 5.1 al 5.12 y del 5.14 al 5.17; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor y Síndico Municipal Manuel Rodrigo Escoto Leal, así como de la Regidora Ximena Buenfil Bermejo.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Gracias, aprobado por unanimidad».

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, el contenido del dictamen identificado con el número 5.13.

Concediéndose el uso de la palabra a la Regidora **KARLA AZUCENA DÍAZ LÓPEZ**, comentó: «Respecto del 5.13, únicamente para aclarar, tengo la duda de si se presentó o no, el amparo directo durante la defensa de este juicio, porque de los documentos, no se desprende y si no se presentó, saber el por qué no se defendió hasta la última instancia».

El **Presidente** expresó: «Regidora, es un tema del Síndico, no se presentó el día de hoy, es una resolución dictada el día 26 de abril del 2021, le pasamos un informe de esto ¿le parece bien? Gracias Regidora».

No habiendo más oradores, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, el contenido del dictamen marcado con el número 5.13; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor y Síndico Municipal Manuel Rodrigo Escoto Leal, así como de la Regidora Ximena Buenfil Bermejo.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Gracias, aprobado por unanimidad».

6. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO QUE SE GLOSARON A LA SESIÓN.

Con la finalidad de cumplimentar el sexto punto del orden del día, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, la dispensa de la lectura del punto de acuerdo enlistado con el número 6.1, en virtud de que fue publicado en tiempo y forma.

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Pleno del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor y Síndico Municipal Manuel Rodrigo Escoto Leal, así como de la Regidora Ximena Buenfil Bermejo.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Gracias, aprobado por unanimidad».

El punto de acuerdo referido anteriormente, se describe a continuación:

6.1 Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal Juan José Frangie Saade, que tiene por objeto manifestar por parte del Ayuntamiento de este Municipio de Zapopan, Jalisco, la conformidad para acceder al mecanismo de potenciación de los recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (“FEIEF”), correspondientes a la compensación en la caída de las participaciones federales vinculadas a la Recaudación Federal Participable.

El **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el contenido del punto de acuerdo previamente establecido.

No habiendo consideraciones, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con el voto a favor, de los Regidores Karla Azucena Díaz López, Alberto Uribe Camacho, Dulce Sarahí Cortés Vite, Gabriela Alejandra Magaña Enriquez, José Miguel Santos Zepeda, Nancy Naraly González Ramírez, Claudio Alberto de Angelis Martínez, Melina Alatorre Núñez, Iván Ricardo Chávez Gómez, Fabián Aceves Dávalos, Estefanía Juárez Limón, Sandra Graciela Vizcaíno Meza, Omar Antonio Borboa Becerra, Ana Luisa Ramírez Ramírez, José Pedro Kumamoto Aguilar y del Presidente Municipal, Juan José Frangie Saade; con el voto en contra, del Regidor Emmanuel Alejandro Puerto Covarrubias; con la ausencia justificada del Regidor y Síndico Municipal Manuel Rodrigo Escoto Leal, así como de la Regidora Ximena Buenfil Bermejo.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobado por mayoría».

7. PRESENTACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO, PARA SER GLOSADOS A LA SIGUIENTE SESIÓN.

A efecto de desahogar el séptimo punto del orden del día, el **Presidente** concedió el uso de la palabra a la **Secretario** para que diera cuenta de los puntos de acuerdo que hubieran sido presentados para ser glosados a la siguiente sesión.

Por lo anterior, la **Secretario** manifestó: «Como lo indica Presidente. Informar que no fueron presentados puntos de acuerdo para glosar a la siguiente sesión; es cuanto».

En consecuencia, el **Presidente** consultó a los señores Regidores, si tenían algún punto de acuerdo que presentar para glosar a la siguiente sesión ordinaria del Ayuntamiento, señalando su materia u objeto.

[Al no haber oradores al respecto, se procedió con el siguiente punto del orden del día].

8. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO DE OBVIA Y URGENTE RESOLUCIÓN.

Con el objeto de cumplimentar el octavo punto del orden del día, el **Presidente** concedió el uso de la palabra a la **Secretario** para que informara si en la dependencia a su cargo fueron presentados puntos de acuerdo de obvia y urgente resolución.

En uso de la palabra, la **Secretario** mencionó: «Gracias Presidente. Informar que no fueron presentados puntos de acuerdo de obvia y urgente resolución; es cuanto».

9. ASUNTOS GENERALES

A efecto de desahogar el siguiente punto del orden del día, el **Presidente** concedió el uso de la palabra a la **Secretario** para que diera cuenta de los asuntos recibidos en la oficina a su cargo.

Por lo anterior, la **Secretario** comentó: «Gracias Presidente. Informar que se recibió oficio suscrito por Alejandra Elizabeth Domínguez López, Jefe de la Unidad de Patrimonio, mediante el cual solicita se autorice aceptar la donación de una laptop marca Lenovo, así como un Smartphone marca Xiaomi, por parte de la Organización Internacional para las Migraciones, para su incorporación, registro y alta en el inventario de bienes muebles del

Municipio, y sean asignados a la Dirección de Derechos Humanos y Grupos Prioritarios. Es cuanto Presidente».

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **ALBERTO URIBE CAMACHO**, expresó: «Gracias, no sé si pudiéramos hacer una revisión en cuanto a este trámite en temas de patrimonio; una cosa es lo que ingresa al Municipio y otra cosa, es lo que saldría, que se vendiera porque el Pleno debe de controlarlo, pero si de repente yo quisiera donar una computadora y un smartphone uy me dijeran: “espéreme a que el Pleno del Ayuntamiento lo acuerde y ¿cuándo es eso? Pues cuando haya una sesión”. Me parece que, si pudiéramos pensar en hacer una mejora regulatoria en este tema en particular y que las partes de patrimonio le puedan entrar, que son donaciones así, no pasan por este Pleno porque una cosa es que lo informes y otra cosa es que tuvieras que votar que te van a reglar un teléfono. Entonces, lo dejo como una idea de una mejora de un proceso que me parece bastante burocrático, con todo respecto, muchas gracias».

El **Presidente** manifestó: «Alguna solución que pudiera ser, Regidor, es marcar montos, obviamente, muchas veces, para que no haya malos entendidos, muchas veces pudiese ser manejado por montos, pero que ustedes mismos lo analizaran en sus mesas de trabajo, en sus comisiones para poderlo checar».

Continuando con el uso de la palabra, el Regidor **ALBERTO URIBE CAMACHO**, mencionó: «Estaría bien que lo pudiera checar con el área técnica del Municipio, en este caso».

En uso de la voz, el **Presidente** comentó: «Me parece bien».

La **Secretario**, en uso de la palabra, expresó: «No detiene el proceso, todo se recibe pero sí requerimos que ustedes se den por enterados de la recepción de todos los donativos que existen, no se detiene así el proceso, esto pudo haber sucedido como pueden establecer a lo mejor hace un mes, con todo gusto lo checamos».

No habiendo más comentario al respecto, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la incorporación respectiva de los bienes mencionados, en los términos solicitados, como bien del dominio público, en términos de lo previsto en el artículo 84 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como instruir a la elaboración del convenio respectivo; lo cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor y Síndico Municipal Manuel Rodrigo Escoto Leal, así como de la Regidora Ximena Buenfil Bermejo.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Gracias, aprobado por unanimidad. Se instruye a la **Secretario** del Ayuntamiento para que notifique a las dependencias respectivas».

En el uso de la voz, la **Secretario** manifestó: «Gracias **Presidente**. Hacer de su conocimiento que se recibo oficio, suscrito por Fernando Sánchez Díaz, Director de Mercados, en el que rinde un informe respecto a la segunda convocatoria para la concesión de dos locales faltantes para la prestación del servicio público de mercados y centrales de abastos, dentro del mercado municipal solidario “Los Volcanes”; solicitando a su vez la autorización para una tercera convocatoria, esto en seguimiento y cumplimiento al acuerdo sexto del dictamen y propuesta de comisiones del Ayuntamiento de fecha 03 de junio del 2022. Es cuanto».

El **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, tener por recibido el informe de cuenta, así como la propuesta para autorizar expedir una nueva convocatoria, en cumplimiento al acuerdo sexto del dictamen y propuesta de comisiones identificado con el número de expediente 205/19 y 01/22, aprobado en sesión ordinaria de fecha 03 de junio de 2022; lo cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor y Síndico Municipal Manuel Rodrigo Escoto Leal, así como de la Regidora Ximena Buenfil Bernejo.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Gracias, aprobado por unanimidad. Se instruye a la **Secretario** del Ayuntamiento, a fin de que realice las notificaciones pertinentes».

Continuando con el uso de la palabra, la **Secretario** mencionó: «Hacer de su conocimiento que se recibieron 17 acuerdos legislativos emanados de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, en los que, con respeto a la autonomía prevista por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se exhorta a este Ayuntamiento en diversos términos. Acuerdos que fueron publicados en la Agenda Edilicia en tiempo y forma, para el conocimiento de las y los Regidores. Es cuanto».

Por lo anterior, el **Presidente** señaló: «Se tienen por recibidos los acuerdos legislativos referidos, ya que han sido oportunamente publicados para el conocimiento de los integrantes de este Pleno».

Habiéndose turnado el uso de la palabra a la **Secretario**, comentó: «Gracias **Presidente**. Informar que se recibió oficio suscrito por Rosa Patricia Rivera Zúñiga, Directora del Registro Civil, mediante el cual remite el informe de los resultados de la campaña de actas

de nacimiento, matrimonio y defunciones gratuitas, efectuada dentro del periodo del mes de junio. Es cuanto».

El **Presidente** tuvo por recibido el informe de cuenta, de conformidad al resolutivo segundo del punto de acuerdo aprobado en sesión ordinaria de fecha 28 de febrero de 2023.

La **Secretario**, en el uso de la voz, expresó: «Gracias Presidente. Dar cuenta que se recibió oficio suscrito por el Mtro. José Tomás Figueroa Padilla, Secretario General del Congreso del Estado, mediante el cual remite la minuta de proyecto de decreto número 29218/LXIII/23 por el que se resuelve la iniciativa de ley que reforma los artículos 21, 37 y 74 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como de su expediente integrado que le dio origen. Es cuanto».

Derivado de ello, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, la dispensa de la lectura del decreto referido, toda vez que fue circulado oportunamente; la cual, en votación económica resultó **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor y Síndico Municipal Manuel Rodrigo Escoto Leal, así como de la Regidora Ximena Buenfil Bermejo.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobado por unanimidad».

En consecuencia, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, el contenido del decreto correspondiente.

Concediéndose el uso de la palabra al Regidor **ALBERTO URIBE CAMACHO**, manifestó: «Gracias, de nuevo buenas tardes; este tema tiene que ver justamente con el presupuesto y la autonomía del Poder Judicial que, en términos reales, se escucha simpático hablar de autonomía del Poder Judicial en este momento procesal político en lo que está sucediendo en general políticamente hablando, pero hablando de su presupuesto, el 2% del presupuesto, lo que estamos aprobando es el 2% de su presupuesto anual del Estado, lo que es sorprendente es que nada más tenga el 2%, de ese tamaño habla la prioridad que en este momento significa o el reto que significa el tema de justicia y entonces está muy bien, el problema es que ese 2% simple y sencillamente, la propuesta que ellos integran, el 80% aproximadamente se está yendo a nómina y entonces, para qué quieren más presupuesto ¿para nómina? Pues interesante, porque la percepción y la realidad del Poder Judicial del Estado de Jalisco es, que no necesariamente está en la vibración de la justicia como tal y entonces, hacer un planteamiento de que el 2% del presupuesto, el presupuesto entonces se va a mucho más, el 2% seguirá siendo poco para el requerimiento que necesitamos en el Estado en materia de Justicia, ese sería un tema. Me encantaría saber cuánto porcentaje del presupuesto del Estado

de Jalisco se destina al ministerio público, se destina a las investigaciones, se destina a las áreas que tiene que ver con la investigación, entre otras cosas, de personas desaparecidas, tecnológicamente me parece que habría mucho que aportar y por supuesto, el municipio sí es una referencia en materia tecnológica, pero pues hay otras discusiones ahí. Muchísimas gracias, ese sería mi comentario».

Una vez discutido, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el contenido del decreto aludido, así como instruir a la Secretario del Ayuntamiento, para que remite a la brevedad posible, la copia certificada del documento respectivo, a fin de que se tome en consideración, el voto del Ayuntamiento de Zapopan, como constituyente permanente; de conformidad con lo previsto en el artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

Sometido que fue lo anterior, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con el voto a favor, de los Regidores Karla Azucena Díaz López, Alberto Uribe Camacho, Dulce Sarahí Cortés Vite, Gabriela Alejandra Magaña Enríquez, José Miguel Santos Zepeda, Nancy Naraly González Ramírez, Claudio Alberto de Angelis Martínez, Melina Alatorre Núñez, Iván Ricardo Chávez Gómez, Fabián Aceves Dávalos, Estefanía Juárez Limón, Sandra Graciela Vizcaíno Meza, Omar Antonio Borboa Becerra, Ana Luisa Ramírez Ramírez, José Pedro Kumamoto Aguilar y del Presidente Municipal, Juan José Frangie Saade; con el voto en abstención, del Regidor Emmanuel Alejandro Puerto Covarrubias; con la ausencia justificada del Regidor y Síndico Municipal Manuel Rodrigo Escoto Leal, así como de la Regidora Ximena Buenfil Bermejo.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Gracias, aprobado por mayoría».

En el uso de la palabra, la **Secretario** mencionó: «Como lo indica Presidente. Hacer de su conocimiento que, de igual forma, se recibió oficio suscrito por el Mtro. José Tomás Figueroa Padilla, Secretario General del Congreso del Estado, mediante el cual remite la minuta de proyecto de decreto número 29229/LXIII/23 por el que se resuelve la iniciativa de ley que reforma el artículo 57 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como de su expediente integrado que le dio origen. Es cuanto».

El **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, la dispensa de la lectura del decreto correspondiente, en virtud de que fue publicado electrónicamente con oportunidad; la cual, en votación económica resultó **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor y Síndico Municipal Manuel Rodrigo Escoto Leal, así como de la Regidora Ximena Buenfil Bermejo.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobada por unanimidad».

En consecuencia, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el contenido del decreto previamente referido, así como instruir a la Secretario del Ayuntamiento para que remita a la brevedad posible, la copia certificada del documento correspondiente, a fin de que se tome en consideración el voto del Ayuntamiento de Zapopan como constituyente permanente, de conformidad con lo previsto por el artículo 117 de la Constitución Política de Jalisco.

No habiendo oradores al respecto, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con el voto a favor, de los Regidores Karla Azucena Díaz López, Alberto Uribe Camacho, Dulce Sarahí Cortés Vite, Gabriela Alejandra Magaña Enríquez, José Miguel Santos Zepeda, Nancy Naraly González Ramírez, Claudio Alberto de Angelis Martínez, Melina Alatorre Núñez, Iván Ricardo Chávez Gómez, Fabián Aceves Dávalos, Estefanía Juárez Limón, Sandra Graciela Vizcaíno Meza, Omar Antonio Borboa Becerra y del Presidente Municipal, Juan José Frangie Saade; con el voto en contra, de los Regidores Emmanuel Alejandro Puerto Covarrubias, Ana Luisa Ramírez Ramírez y José Pedro Kumamoto Aguilar; con la ausencia justificada del Regidor y Síndico Municipal Manuel Rodrigo Escoto Leal, así como de la Regidora Ximena Buenfil Bermejo.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobado por mayoría».

Concediéndose el uso de la palabra a la **Secretario**, comentó: «Gracias Presidente. Hacer de su conocimiento que se recibió oficio, suscrito por la Regidora Melina Alatorre Núñez, por medio del cual solicita una fe de erratas al punto de acuerdo que presentó en sesión ordinaria del Pleno, de fecha 28 de abril de 2023, mismo que tuvo a fin autorizar establecer un convenio de coordinación y colaboración con la Asociación Civil “Visible”, haciendo la aclaración que el nombre correcto de la Asociación Civil es “AMICUS A.C.”. Es cuanto».

Por lo anterior, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, la solicitud referida, en sus términos; la cual, en votación económica, resultó **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor y Síndico Municipal Manuel Rodrigo Escoto Leal, así como de la Regidora Ximena Buenfil Bermejo.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Gracias, aprobado por unanimidad. Se instruye a la Secretario del Ayuntamiento, a fin de que realice las comunicaciones respectivas y se realicen las adecuaciones para la elaboración del convenio respectivo».

Continuando con el uso de la voz, la **Secretario** expresó: «Gracias Presidente. Informar que se recibió oficio suscrito por Ignacio Aguilar Jiménez, Coordinador Municipal de Protección Civil y Bomberos, mediante el cual solicita se autorice aceptar la donación de un equipo sanitizador a base de ozono, por parte de la empresa Luis Ouset S.A. de C.V. para su incorporación, registro y alta en el inventario de bienes muebles del Municipio, y sea asignado a la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos. Es cuarto Presidente».

El **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, la incorporación respectiva, en los términos solicitados, como bien del dominio público, en términos de lo previsto en el artículo 84 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como instruir a la elaboración del convenio respectivo; lo cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor y Síndico Municipal Manuel Rodrigo Escoto Leal, así como de la Regidora Ximena Buenfil Bermejo.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Gracias, aprobado por unanimidad. Se instruye a la Secretario del Ayuntamiento, para que notifique a las dependencias conducentes».

La **Secretario**, en el uso de la palabra, manifestó: «Como lo indica Presidente. Informar que se recibió oficio suscrito por Carlos Alejandro Vázquez Ortiz, Coordinador General de Servicios Municipales, mediante el cual remite el informe semestral de los convenios de colaboración suscritos con el Municipio de Zapopan, respecto a la conservación y mantenimiento de áreas verdes. Es cuanto».

En términos de lo establecido en el punto de acuerdo aprobado en sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha 10 de noviembre del 2021, el **Presidente** tuvo por recibido el informe respectivo.

El **Presidente** consultó a las Regidoras y a los Regidores, si tenían algún tema por tratar en el presente rubro.

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **EMMANUEL ALEJANDRO PUERTO COVARRUBIAS**, mencionó: «El primero, es que me acabo de percatar de una omisión que tuve, a ver si se me puede contabilizar el 9.5 a favor, por favor, porque lo voté en abstención por equivocación y el 9.6 se queda igual, si se puede, por favor».

Derivado de la solicitud anterior, el contenido del decreto referido con el número 29218/LXIII/23 por el que se resuelve la iniciativa de ley que reforma los artículos 21, 37 y

74 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, queda **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor y Síndico Municipal Manuel Rodrigo Escoto Leal, así como de la Regidora Ximena Buenfil Bernejo.

Continuando con el uso de la palabra, el Regidor **EMMANUEL ALEJANDRO PUERTO COVARRUBIAS**, comentó: «Y el siguiente tema, es un tema que tiene que ver con un probable caso de perjuicio al erario público, fijense que hace como cuatro o cinco meses se publicó esta nota en el portal Enfoque Noticias y dice: *“funcionarios y exfuncionarios del gobierno municipal de Zapopan, cometen fraude por monto de más de 300 millones de pesos...”*. Esta nota, posteriormente desapareció, ya no está en línea, pero tuve la oportunidad de recabar algunos datos y alguna información y el sentido de mi intervención es para solicitar un informe, porque se trata de una inversión que hizo el Ayuntamiento de Zapopan en el 2019, a un banco que se llama Accendo, este banco se fundó en el 2016, tuvo un rebranding por una cuestión de alertas que emitía ya las instituciones bancarias, respecto a los manejos un poco extraños que hacía este banco y que debió de haber sido informado al Pleno del Ayuntamiento. Yo encontré algunas referencias generales de este tema en la comisión de Hacienda, sin embargo, esas comunicaciones, no especifican lo que se está haciendo respecto a este tema. Era muy importante contar con la presencia del Síndico el día de hoy, porque yo estoy al tanto de que se interpuso un amparo contra leyes bancarias y era muy importante que él estuviera aquí para informarnos qué futuro tenía ese amparo que nos otorgó una suspensión y mientras tanto, pues los 300 millones que invirtió Zapopan, puede que estén resguardados; sin embargo, no conocemos las posibilidades de éxito de este amparo y era importante que estuviera aquí el Síndico, tengo entendido que dejó un encargado de despacho, pero para la próxima, creo que sí deberíamos de tener en consideración que él deje facultades cada que se ausente, porque este tipo de temas son muy importantes; se trata de dinero que se obtiene a través de la recaudación fiscal municipal, local o federal y que es un tema de interés público, porque afecta el patrimonio de las personas. Este banco ya está en proceso de liquidación y en función de esa liquidación, es muy importante que el tema se toque en público, porque que un banco se liquide, no quiere decir que a nosotros nos regresen esos 300 millones de pesos para que esos 300 millones de pesos regresen, el Ayuntamiento debe de tomar acciones legales por la vía penal, no contra el banco, sino contra los inversionistas, para aquellos, de su patrimonio, puedan pagarnos de regreso eso 300 millones de pesos; entonces sí le pido, Alcalde que, por favor, nos informen aquí en público, para poder participar en la defensa de estos 300 millones que es dinero de la gente. Muchas gracias».

El **Presidente** expresó: «Con todo gusto, Regidor, para la siguiente sesión tendrá información».

Concediéndose el uso de la voz a la Regidora ANA LUISA RAMÍREZ RAMÍREZ, manifestó: «Muchas gracias Presidente. Desde Futuro, siempre hemos sostenido que el puesto que ocupamos en este Cabildo, debe ser usado para representar a las personas y hacer que sus preocupaciones sean escuchadas y tomadas en cuenta en este espacio. Por eso, hoy quisiera darle voz a las vecinas y vecinos del Mante, que nos han hecho llegar una carta que tengo aquí, luego se las entrego, a la fracción de Futuro, con motivo de las inundaciones de los últimos días. Espero que al compartir con ustedes esta información, todas y todos los presentes entendamos la urgencia con la que se debe atender lo que las y los vecinos del Mante, reclaman. La obra que se está realizando desde hace tiempo, ha sido, en propias palabras de los vecinos: “...*Un caos de nueve meses y contando, sin terminar y dejando vicios ocultos...*”. Relatan que: “...*El viernes 30 de junio, una persona de la tercera edad se cayó por no liberar el paso peatonal de escombros...*”. Denuncian, además: “...*No se limpió la red de drenajes hasta después de la segunda inundación, el viernes 14 al mediodía, tres meses antes se notificó y no se hizo nada...*”. Los vecinos también apuntan que el jueves 8 de junio, la Dirección de Obras Públicas se comprometió a entregar la obra en dos semanas y estando el día de hoy, podemos ver que esto fue hace 6 semanas, el día de hoy. Toda esta situación ha provocado que varios pequeños negocios hayan tenido que cerrar, así como un daño severo en el patrimonio de las personas, especialmente sus hogares y sus vehículos, pues no solo temen el daño a su patrimonio, este es un mensaje enviado a un grupo de WhatsApp de la colonia y se lo leo textual: “...*Por favor vecinos, tengan mucho cuidado con los circuitos eléctricos, si el agua sube a casi el nivel de contactos, desconecten el interruptor principal, pues pueden sufrir una descarga eléctrica, mucho cuidado...*”. En este mismo grupo, se compartió también el siguiente mensaje: “...*Aquí se nos prometió, con el Director de Obras Públicas, que no tendríamos problemas de inundaciones, desgraciadamente ahora vamos a rogar a Dios que no llueva para que no suceda lo mismo que nos acaba de suceder ayer y hoy, y tal vez mañana también, esto se tiene que arreglar ya...*”. La angustia y el dolor de las vecinas y vecinos del Mante que me han permitido compartir su sentir con ustedes el día de hoy, debe ser razón suficiente para tomar cartas en el asunto; por eso, la fracción de Futuro hace un llamado al gobierno municipal, a que se supervise de manera más cuidadosa a la empresa constructora que está llevando a cabo esta obra y que se atiendan los siguientes trabajos que piden las y los vecinos de manera urgente. Cito textualmente esos puntos que vienen también en la misma carta: “...1. Pozos de absorción en calle Hidalgo, entre Felipe Ángeles y Emiliano Zapata, en parte baja, intermedio y cruces de calle. 2. Elevar muro de contención del Arroyo Seco desde lateral del Periférico Sur, hasta calle Emiliano Zapata, para prevenir posibles deslaves y colapso de cimientos en viviendas colindantes con el arroyo número. 3. Válvulas de no retorno a la entrada a domicilios con registro suficientemente amplios para poder realizar labores de mantenimiento a las mismas. 4. Crear tuberías que se eliminaron para evitar socavones. 5. eliminar bahías y volardos en cruces o, en su defecto, reducir dimensiones para facilitar el paso y acceso a la calle de vehículos de emergencia, bomberos, ambulancia,

protección civil, etcétera. Cabe señalar que precisamente debido a dichos volcados colocados en las esquinas, el pasado 14 de julio del 2023, los vehículos de bomberos y protección civil, no podían ingresar de manera rápida a nuestra calle para dar auxilio a las viviendas damnificadas. 6. Habilitar huecos en banquetas para reforestar con árboles de tamaño considerable, que den sombra, que sean nativos del Estado y preferentemente, frutales. 7. Colocar rejillas flotantes con pozos de absorción en avenida Mariano Otero y laterales de Periférico Sur, debido a que dichas avenidas, anterior a su pavimentación, permitían que el agua de lluvia permeara y el agua se recuperara en los mantos, evitando desbordamientos en otras zonas de la ciudad. Por desgracia, ahora no sucede esto y la impermeabilidad de las vías provoca desbordamientos en el Arroyo Seco, el cual, a su vez, nos genera inundaciones en nuestra calle...". Pongo entonces a consideración del Gobierno de Zapopan, los puntos anteriores, haciendo énfasis en que cada día que pasa y cada trazo en la conclusión de esta obra, está afectando y poniendo en riesgo la integridad de los vecinos y su patrimonio. También quisiera añadir que hace un momento, nos informaron que ya fueron reportados los daños de nueve casas, tengo también el domicilio, no lo voy a leer ahorita, pero también nos han mantenido informados y también mencionar la apertura del Ingeniero, Director de Obras Públicas, a quien ya le hice llegar también esta carta, ya la tiene. Es cuanto, muchas gracias».

En uso de la voz, el **Presidente** mencionó: «Gracias Regidora, por la información, tomaremos en cuenta los puntos. Quiero hacer aquí una aclaración; el día 14, el viernes, se tuvo una reunión en El Mante, desde que empezó mi administración, me puse a la disposición de todas las Regidoras y Regidores de todas las bancadas, en todo lo que se les ofreciera, si tenían pendientes en alguna colonia, si había alguna necesidad, que todo estaba a disposición para poder trabajar en conjunto todo esto; ese día, esta es una obra de presupuesto participativo, que quede bien claro, es escogida por los mismos vecinos de la zona, esta obra; una semana antes, pedí que separaran lo que era el corte de árboles que era lo que más les preocupaba de la obra y que íbamos a analizarlo para ver cuál era la situación en que se encontraban todos los árboles, la situación que tenían, no iba a parar la obra, en ningún momento dije que se iba a parar la obra, porque esto iba a ocasionar problemas y obviamente iba a afectar la administración. En ese momento, el Regidor Puerto se encontraba ahí llevando gente de otras colonias que no tienen nada que ver en el asunto y que ni viven ahí y que lo que quiere es, obstaculizar mi administración, que no lo voy a permitir de ninguna manera, desde ahorita se lo digo Regidor, a mí no va a obstruir mi administración, si usted lleva gente a este tipo de cosas y le quiere "sacar raja" y quiere un reflector, pues yo le pediría mejor que renuncie a su cargo y ponga su suplencia y se dedique a hacer campaña rupestre, de la que acostumbran a hacer, usted va a una reunión donde lleva gente que ni vive ahí y hace política rupestre como acostumbran. Pida licencia y podrá hacer lo que usted quiera, y por otro lado, o rente una hora en la mañana en algún noticiero, para que dé todas sus observaciones, ya no siendo Regidor, desde ahorita le digo, no quiero tomar otras medidas con usted,

aprovechándose y haciéndole daño a la ciudadanía zapopana, ni a las zapopanos ni a los zapopanos. Si esa política es la que usted cree que lo va a llevar a algún lugar a estar sentado aquí, está totalmente equivocado, creo que mis ojos nunca lo van a ver. Yo lo que sí le pido es que lo analice y que tome sus medidas pertinentes porque no estoy de acuerdo en que mi administración usted la obstaculice, usted viene aquí a puros reglamentos y no meterse en la administración, que quede claro».

El Regidor **EMMANUEL ALEJANDRO PUERTO COVARRUBIAS**, en uso de la voz, comentó: «No se enoje Alcalde, póngase a trabajar mejor».

Interviniendo el **Presidente**, expresó: «No me estoy enojando, ¿trabajar? Ya quisiera trabajar lo que trabajo yo».

Continuando con el uso de la palabra, el Regidor **EMMANUEL ALEJANDRO PUERTO COVARRUBIAS**, manifestó: «Le voy a poner un poco de contexto».

En uso de la voz, el **Presidente** mencionó: «“Péreme” tantito, no estoy enojado, le estoy diciendo la verdad».

El Regidor **EMMANUEL ALEJANDRO PUERTO COVARRUBIAS**, en el uso de la palabra, comentó: «Yo lo escuché, ahora usted escúchame, porque yo le puedo permitir muchas cosas, porque soy una persona comprensiva, pero no que me amenace, si usted va a tomar otras acciones, tómelas, pero también».

El **Presidente** expresó: «No es amenaza, es real».

Continuando con el uso de la palabra, el Regidor **EMMANUEL ALEJANDRO PUERTO COVARRUBIAS**, manifestó: «Déjeme hablar por favor, déjeme hablar, también tome buenas decisiones, esa mesa de trabajo a la que usted se refiere, no fue ni en El Mante, fue aquí en el CISZ y no sé si no le informaron a usted».

El **Presidente** mencionó: «Con los del Mante».

En uso de la palabra, el Regidor **EMMANUEL ALEJANDRO PUERTO COVARRUBIAS**, comentó: «Pero yo no la convoqué».

El **Presidente** expresó: «Pero fue ahí usted».

En el uso de la voz, el Regidor **EMMANUEL ALEJANDRO PUERTO COVARRUBIAS**, manifestó: «No, para que se informe mejor, le voy a contar qué fue lo que sucedió: yo gestioné ese conflicto, afortunadamente, un día antes pude platicar con el Arquitecto Ismael Jáuregui y resolvimos el tema de fondo, algunos árboles se quedaban y otros se removían; Atención Ciudadana, propuso esa reunión, yo asistí como invitado y ahí participó gente que tiene un interés legítimo en que los árboles, en que el medio ambiente se preserven, si eso a usted, no le gusta, pues el que debe de renunciar es usted, porque no es gente de Zapopan y yo no vengo aquí a obstruir su administración, como usted dice, porque esa es suya, no le pertenece; a lo que vengo aquí, esa a lo que hice hace rato, a señalar que usted tenía conocimiento de que 300 millones de pesos se fueron a un banco de dudosa procedencia y que usted, no informó en tiempo y forma, que había investigaciones en Contraloría, contra las personas encargadas de administrar este dinero y, sobre todo, que no le ha dado vista a la Fiscalía Anticorrupción, para que investigue si esto es contubernio, si esto es un acto de corrupción que va más lejos. Yo sé por qué está usted molesto, porque yo he tocado intereses que usted defiende, porque lo voy a seguir haciendo y mejor, tómese un té, porque no voy a dejar de hacerlo, pero para la próxima, sí le pido que se informe mejor, porque lo que usted le tiene molesto, no es esa reunión, lo que le tiene molesto es esto, pero no es a mí a quien me tiene que reclamar, a quien tiene que reclamarle es, a quien no le dijo que tenía que darle vista a la Fiscalía Anticorrupción, de las dos personas que tienen proceso abierto en la Contraloría por el desvío de esos 300 millones de pesos. Por favor, si usted no quiere que yo obstruya su administración, como usted dice, explíquenos a todos, tiene la oportunidad de hacerlo ahorita, se lo permito».

En uso de la voz, el **Presidente** mencionó: «Se lo va a explicar el Síndico, ese dato que usted trae no fue en mi administración, sino en la anterior, entonces de aquí en adelante, le voy a explicar, en cuanto llegue el Síndico, le explicará todos los pasos que hemos llevado».

El Regidor **EMMANUEL ALEJANDRO PUERTO COVARRUBIAS** comentó: «Entonces ¿quién es el Presidente?».

En el uso de la palabra, el **Presidente** expresó: «Conozco perfectamente eso».

El Regidor **ALBERTO URIBE CAMACHO**, manifestó: «Pido una moción de orden [*Sin audio*], el tono, me parece, Presidente, es innecesario con el Regidor Puerto, creo que se pueden platicar las cosas diferentes, a mí no me gustan los tonos, lo digo con mucho respeto y también decirles que nos regimos bajo un reglamento de la administración y no pueden hablar dos personas a la vez, quien está en uso de la voz, Secretario, aunque sea el Presidente, tenemos que respetar el uso de la voz, si lo tiene Puerto, si lo tiene el Presidente, se le tiene que respetar el uso de la voz, o de cualquier regidor, que este es el Órgano máximo de gobierno de aquí, le recuerdo, porque a veces se nos olvida».

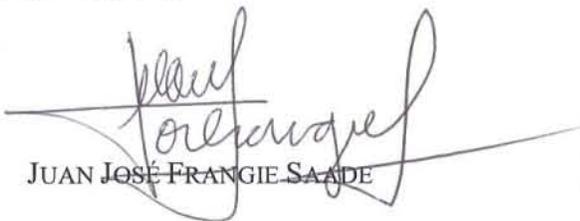
bTurnándose el uso de la palabra al Regidor **JOSÉ PEDRO KUMAMOTO AGUILAR**, mencionó: «Sobre el dictamen [SIC] 3.14 que hoy se nos está turnando para las comisiones, yo lo que quisiera hacer es, primero, un llamado a que todos y todas, con mucha responsabilidad, desde nuestras comisiones, estemos trabajando. Es un dictamen [SIC] que versa sobre la situación de carretera a Nogales, es un dictamen [SIC] que ponen las y los vecinos de Puerta Poniente, que tienen muchos retos, retos de desarrollo urbano, de planeación, de movilidad, de regulación, incluso, de transporte de carga, tienen un reto también, al respecto de cómo se distribuyen las tareas dentro del estado mexicano; es decir, involucra a policía vial, Guardia Nacional, Secretaría de Comunicaciones y Transportes, también significa que nos pongamos a trabajar de manera coordinada con los distintos espacios industriales, laborales e incluso escolares, el transporte escolar va a ser un tema fundamental. Este, no es un tema exclusivamente de ellas y de ellos, es decir, ya simplemente porque se trata de vecinas y vecinos de Zapopan, nos debería de interesar, pero es un tema que también toca desde acceso a la salud para las y los vecinos de la zona de La Primavera y Nextipac, se trata también del cuidado del medio ambiente, se trata también de temas de seguridad, en fin; es un tema que tiene muchos años que se ha estado postergando sus soluciones y, por lo mismo, es hacer un llamado a hacer un eco para que el trabajo, tanto de dictaminación, pero también en los espacios de escucha que tengamos con vecinas y vecinos, no nos centremos en lo que podemos hacer, en el sentido estricto de las funciones, sino que también veamos cómo ponemos elementos para solucionar esto, a través de los convenios de colaboración que puedan existir, pero también en mesas de diálogo y de trabajo con las distintas industrias, colegios, escuelas, hasta la misma universidad pública. Entonces, este es un primer punto que quería tocar en asuntos varios y, el segundo punto que quisiera tratar, tiene que ver con el Arroyo Seco también. El viernes pasado, Tere Valencia, quien es vecina de Arenales Tapatíos, me comentó una situación que quisiera compartirles. Tere, está sufriendo de enfermedades respiratorias desde hace seis meses, particularmente está viviendo en una situación, la verdad, bastante difícil y, no solamente ella, sino también sus hijos, vecinos, presentan padecimiento en la piel y gastro intestinales a causa del estado insalubre del Arroyo Seco. Desde hace dos años, este cauce está abierto y desprende olores y sustancias dañinas para la salud, pero, en los últimos meses, como les comentaba, el problema se ha incrementado de manera preocupante. Desde esta fracción, no podemos dejar de insistir en que se atiende el problema del agua en Zapopan, ya que cada vez se vuelve más recurrente escuchar, desde la calle, a vecinas y vecinos que, con justa razón, reclaman el poder gozar de este derecho fundamental. Es responsabilidad del Ayuntamiento, hacer todo lo posible por atender estas quejas legítimas que provienen, precisamente, desde colonias como Arenales Tapatíos, Lomas de la Primavera, El Tizate, Gustavo Díaz Ordaz y la 12 de Diciembre, que no hay que dejar de decirlo, históricamente han sido ignoradas; en estas colonias, no llega el agua por semanas y, en ocasiones, incluso hasta por meses; también, existen reportes de estos mismos vecinos, de que el agua llega sucia y que cuando acuden pipas, hay que pagar una

cuota por un servicio que debería de ser gratuito; que de las alcantarillas, se desprende agua en exceso y de los cauces olores y sustancias que les hacen daño a niñas, niños y a todos los vecinos. Estos, son algunos ejemplos de las afectaciones directas que tiene este problema día a día; lo que se ha hecho hasta el momento, no ha sido suficiente y desde esta fracción, seguiremos insistiendo en que se haga lo necesario para entender el problema tan importante. Por eso, hacemos un llamado a este gobierno municipal, para que se revisen e incrementen los esfuerzos para solucionar este problema de primera instancia, no solo debe hacerse valer nuestro lugar en el SIAPA, este gobierno, también debe asumir una responsabilidad de cumplirle este derecho a todas las personas que viven en el Municipio. Es necesario reconocer lo que no se ha hecho bien y no ha funcionado hasta el momento; en ese sentido, también exhortamos a que el gobierno le exija el SIAPA, un análisis técnico sobre el estado actual del sistema hídrico en el municipio, solo así vamos a poder atender las deficiencias y ponernos en marcha, en las mejores necesarias en infraestructura. El acceso de todas las personas, al agua, de forma suficiente, salubre, aceptable, asequible, es un derecho humano fundamental. Invito a todas y todos los presentes, a hacer lo necesario para que todas las zapopanas y zapopanos, puedan gozar por el derecho al agua; esos serían los dos asuntos varios que quería tocar, gracias».

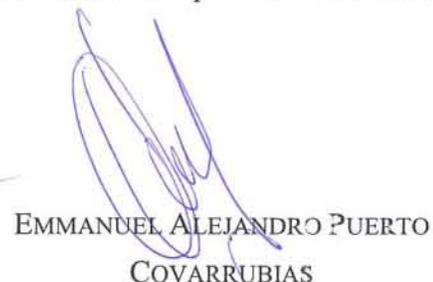
El **Presidente** comentó: «Gracias Regidor, muy amable».

10. FORMAL CLAUSURA DE LA VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO.

Con el objeto de cumplimentar el último de los puntos del orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, el **Presidente** dio por concluida la presente sesión, siendo las 14:50 horas del día miércoles 19 de julio del 2023, agradeciendo la asistencia de las y los presentes, levantándose la presente acta para constancia, la cual firmaron los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.



JUAN JOSÉ FRANGIE SAADE



EMMANUEL ALEJANDRO PUERTO
COVARRUBIAS



KARLA AZUCENA DÍAZ LÓPEZ



ALBERTO URIBE CAMACHO

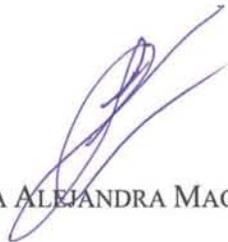


Gobierno de
Zapopan
2021-2024

ACTA DE LA VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 19 DE JULIO DEL 2023



DULCE SARAHÍ CORTÉS VITE



GABRIELA ALEJANDRA MAGAÑA ENRÍQUEZ



JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA



NANCY NARALY GONZÁLEZ RAMÍREZ



CLAUDIO ALBERTO DE ANGELIS MARTÍNEZ



MELINA ALATORRE NÚÑEZ



IVÁN RICARDO CHÁVEZ GÓMEZ



FABIÁN ACEVES DÁVALOS



ESTEFANÍA JUÁREZ LIMÓN



SANDRA GRACIELA VIZCAÍNO MEZA



OMAR ANTONIO BORBOA BECERRA



ANA LUISA RAMÍREZ RAMÍREZ



JOSÉ PEDRO KUMAMOTO AGUILAR



GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DOY FE

La presente hoja de firmas, forma parte integrante del acta de la vigésima sexta sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día miércoles 19 de julio del 2023, en el salón de sesiones del Ayuntamiento del Centro Integral de Servicios Zapopan (CISZ), correspondiente a la administración municipal 2021-2024.